

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2022

VOCALES PRESENTES:

D. Nicolás Camino Caminondo
D. José Luis Hualde Iroz
D. José Luis Jaurena Ainciburu
D. Salvador Bidegain Ibarra
D. Fernando Arreche Caminondo

SECRETARIA :
M^a Teresa Iribarren Iturria

En Luzaide/Valcarlos, y en su Casa Consistorial, a veintinueve de octubre de dos mil veintidós. Siendo las dieciocho horas y veinte minutos, se reúne la Comisión Gestora en Pleno, con la asistencia de los cinco vocales al margen reseñados (excusa su asistencia el Vocal D. Javier Lapeire Paris), en sesión ordinaria, bajo la Presidencia de D. Nicolás Camino Caminondo y asistidos por la Secretaria M^a Teresa Iribarren Iturria, que certifica.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quorum de asistencia necesario para ser iniciada se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 11 DE JUNIO, EXTRAORDINARIA DE 1 DE JULIO, EXTRAORDINARIA DE 13 DE JULIO, EXTRAORDINARIA URGENTE DE 28 DE JULIO, EXTRAORDINARIA DE 20 DE AGOSTO, EXTRAORDINARIA DE 27 DE AGOSTO y EXTRAORDINARIA DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Se aprueba el texto de las actas de las sesiones ordinaria de 11 de junio, extraordinarias de 1 y 13 de julio, extraordinaria urgente de 28 de julio y extraordinarias de 20 y 27 de agosto y de 10 de septiembre de 2022, sometidas a votación y remitidas previamente para su examen y lectura, por los presentes Vocales de la Gestora asistentes a las mismas.

2.- RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta al Pleno de las Resoluciones de Presidencia n^o 48 a 90 del actual 2022, dictadas desde la última sesión ordinaria de 11 de junio de 2022, salvo las números 67, 70 y 71 que ya fueron ratificadas en anteriores sesiones extraordinarias.

Resolución n° 48/2022:

El día.....TRECE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En la última sesión ordinaria celebrada el 11 de junio de 2022, se dio cuenta al Pleno de la Resolución n° 47/2022 de 10 de junio, sobre nueva Oferta de Empleo para la selección y contratación de Peón de Servicios múltiples desempleado por tiempo de duración de TRES MESES, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, en virtud de la convocatoria de ayudas del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general y social.

Visto que hay interesados en la oferta y trabajo de campaña estival para más de una persona, los vocales de la Gestora municipal propusieron por unanimidad de los presentes en dicha sesión plenaria, modificar la precitada resolución para la oferta de 2 PUESTOS de Peón de servicios múltiples, manteniendo el resto de condiciones igual.

Por lo expuesto,

HA RESUELTO:

1º) Modificar la Resolución n° 47, de 10 de junio de 2022, para convocar oferta de empleo de 2 PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADOS, en lugar de uno, y mantener el resto de condiciones, tiempo de contratación de tres meses y tareas igual.

2º) Remitir nueva comunicación de Oferta de Empleo a la Agencia de Aoiz para la selección y contratación de **2 PEONES de SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADOS** para Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y de mantenimiento general por un tiempo de contratación de TRES MESES, en las mismas condiciones ya establecidas en la Resolución n° 47 de 10 de junio.

3º) Se colocará nuevo bando municipal en los sitios de costumbre para mayor difusión de la oferta de 2 puestos de peones de servicios múltiples desempleados.

4º) Según el resultado de la oferta de empleo, se procederá a formalizar la contratación y alta en la seguridad social de las dos personas desempleadas con mejor puntuación que resulten seleccionadas, conforme a las condiciones referidas en la Resolución n° 47/2022, por plazo de TRES MESES, del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022, y dentro del plazo de un mes desde la fecha de inicio del contrato, según lo establecido en la base 9ª de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo, se presentará la solicitud de subvención al Servicio Navarro de Empleo, aportando la documentación exigida por la Base 10ª de dicha Resolución.

Resolución n° 49/2022:

El día.....QUINCE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Por Resolución nº 26/2022, de 22 de marzo, se resolvió la apertura del expediente de licencia municipal de actividad clasificada para “Local de degustación de café (cafetería)” en planta baja del edificio denominado Casa Karrikaburu, en calle Elizaldea 1, parcela 6 del polígono 1, promovido por Dña. Lucrecia Sánchez Galar, como actividad incluida en el Anejo 3 Grupo 15.1 de la vigente Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las Actividades con Incidencia Ambiental.

Dicho expediente se notificó personalmente a los vecino/as inmediato/as al lugar donde se proyecta emplazar y establecer la actividad de cafetería, y se sometió a exposición pública durante un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra nº 68 de 5 de abril de 2022 comprendidos del 06 al 29 de abril de 2022 (ambos inclusive), sin que se haya presentado ninguna alegación ni observación.

En el expediente de referencia consta el informe técnico 2022-063 emitido el 8 de marzo de 2022 por el Servicio de Asesoría en materia de actividades clasificadas de GAN-NIK Gestión Ambiental de Navarra, S.A., que valora favorablemente la documentación técnica aportada por la parte promotora de Modificación 2ª, redactada por el arquitecto D. Ramón García Astiz y visada por el COAVN el 25/02/2022, del Proyecto de Reforma de la Casa Karrikaburu para nuevo local de degustación de café en planta baja, con el cumplimiento de las medidas correctoras y adicionales contenidas en dicho documento de modificación 2ª de proyecto y aportación de la certificación final y documentación complementaria requerida previa al inicio de la actividad.

Conforme a la normativa reglamentaria y dado que el aforo de la zona de barra-cafetería proyectada es de 22 personas, no se requiere el informe de Protección Civil.

Tampoco requiere esta actividad de cafetería el informe preceptivo y vinculante de Salud Pública según lo establecido en la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre, ya que no está incluida en ninguna de las actividades del Anexo III.

Cumplida la tramitación de información pública y vista la documentación que obra en el expediente tramitado de actividad clasificada, y en particular el precitado informe técnico favorable 2022-063 de 8 de marzo de 2022 del Servicio de Asesoría en materia de actividades clasificadas de GAN-NIK Gestión Ambiental de Navarra, S.A.

HA RESUELTO:

1º) Conceder licencia de actividad clasificada a Dña. Lucrecia SÁNCHEZ GALAR para “**Local de degustación de café (cafetería)**” en planta baja del edificio en reforma denominado Casa Karrikaburu, conforme a la Modificación 2ª, redactada por el arquitecto D. Ramón García Astiz y visada por el COAVN el 25/02/2022 con número N2021A0339, del Proyecto de Reforma de la Casa Karrikaburu

presentada en fase de obra para dicho nuevo local de cafetería en planta baja y reducción de 8 a 7 apartamentos turísticos.

2º) La actividad se deberá desarrollar de acuerdo a lo establecido en la legislación ambiental vigente, en la normativa vigente en materia de seguridad contra incendios y a las condiciones propuestas en el precitado Proyecto de modificación 2ª visado por el Colegio de Arquitectos Vasco-Navarro con fecha 25/01/2022 y número N2021A0339, teniendo en cuenta, además, el cumplimiento de las siguientes condiciones adicionales:

1) Medidas correctoras y condiciones técnicas:

a) Generales

- No se incluye el uso de terraza en el ámbito de la licencia de actividad clasificada.

Respecto al uso de terraza exterior (en el patio de la misma finca particular) no se puede incluir en la autorización de la licencia de actividad clasificada porque las terrazas no garantizan un aislamiento acústico mínimo y no pueden cumplir las exigencias de “ruidos y vibraciones” previstas por la normativa ((D.F 135/1989 y el R.D. 1367/2007).

No obstante, el referido informe dice que no hay inconveniente en que la titular promotora haga uso de la misma, si en la localidad existe el uso de terrazas, pudiendo tenerla abierta al público, respetando el calendario y los horarios previstos.

En el caso de Luzaide/Valcarlos no existe una regulación de calendarios y horarios de las terrazas pero sí un uso consentido de las mismas en el resto de establecimientos, respetando las normas de vecindad, sin que haya habido hasta ahora quejas vecinales por ruido..., en la actividad de terraza desarrollada en los otros bares-cafeterías-restaurantes del municipio.

b) Espectáculos públicos y actividades recreativas

- El local (zona de bar-cafetería) quedará clasificado como bar según Art. 4º de D.F. 202/2002, debiendo cumplir las condiciones de dicho artículo.

- El aforo de la zona de bar-cafetería será de 22 personas.

c) Protección contra incendios (CTE)

- En la Certificación final se aportará una relación de los materiales utilizados (especialmente los de revestimiento), que incluirá una descripción de los mismos, y el valor de reacción al fuego que alcanzan, de forma debidamente justificada.

Estos garantizarán los valores de reacción al fuego del DB-SI-1, punto 4 (Tabla 4.1).

En el caso de que se usen materiales homologados, se aportarán copias de sus acreditaciones.

- En la Certificación final se aportará una descripción detallada de la estructura de la cafetería: soluciones constructivas, materiales, espesores, ...

Y se justificará su R 90, según punto 6, DB-SI-6.

En el caso del forjado de chapa colaborante:

* Cabe la opción de justificar su estabilidad al fuego conforme a Eurocódigo 4 (estructuras mixtas), UNE-ENV 1994-1-2. En tal caso se aportarán:

- Planos de detalle, de sección de los forjados, acotados, reflejando la disposición de chapa y armaduras, los diámetros de las armaduras, los espesores de hormigón según Eurocódigo 4.

- Los cálculos realizados (valor de z calculado a partir de los espesores u_n , ...). Se debe determinar la temperatura de las armaduras tras 60 minutos de fuego normalizado, y las propiedades mecánicas de las mismas a dicha temperatura. Y aportar los cálculos estructurales justificativos de que el forjado, con las armaduras a la temperatura calculada, no colapsará.

* Como alternativa, se podrá tratar cada nervio longitudinal del forjado como una viga expuesta al fuego por tres de sus caras. Igualmente se aportará la descripción de la misma (dimensiones, recubrimientos de armaduras a_m , ...). Y se justificará su resistencia al fuego según punto 5.9, Anexo II (Anejo C del CTE-DB-SI, ...).

* También, como alternativa, se podrá optar por ocultar el forjado, por su cara inferior, con una solución homologada EI.

- La puerta de salida al exterior garantizará el cumplimiento de los puntos 6.1 y 6.2 del DB-SI-3. Dado que los usuarios del local no estarán familiarizados con el dispositivo de apertura de la puerta, no habrá que actuar sobre ningún mecanismo para abrirla (resbalón cilíndrico y barra vertical de empuje, ...).

- Se señalarán la salida y los recorridos de evacuación con las señales definidas en la UNE 23.034 (y cumpliendo la norma UNE 23.035) y conforme a los criterios establecidos en DB-SI-3, punto 7.1. Se colocará rótulo literal de "salida", sobre la puerta de salida al exterior.

- El sistema de iluminación de emergencia garantizará las condiciones de servicio y funcionamiento del punto 2 del SUA-4.

2) Valores límite de emisión:

a) Ruidos y vibraciones

- Se garantizará, en todo momento, que no se superen los índices de ruido del Anexo III del R.D. 1367/2007.

3) Certificación final:

a) Condiciones generales

- *Previo a la puesta en marcha de la actividad*, para la concesión de la licencia de apertura, **se deberá presentar** Certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluya planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, en el que se hará constar que se ha cumplido lo especificado en el proyecto y, en su caso, las medidas correctoras y condiciones adicionales impuestas por el Ayuntamiento, con indicación expresa de las mismas.

En el mismo se deberá señalar expresamente que las instalaciones de protección contra incendios han sido ejecutadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos,

equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas.

b) Documentación complementaria

- Certificado de fin de obra emitido por la empresa autorizada de protección contra incendios, firmado por técnico titulado.

- Se incluirá documentación acreditativa de la clasificación de los elementos constructivos y materiales utilizados, en cuanto a su comportamiento ante el fuego (estabilidad, resistencia y/o reacción), conforme a las correspondientes normas, según R.D. 842/2013.

- Se acompañará de documento gráfico (fotografías), justificativo de la implantación de las diferentes medidas previstas en Proyecto, así como de las medidas adicionales de licencia.

3º) Publicar en el Boletín Oficial de Navarra la concesión de esta licencia de actividad clasificada.

4º) Notificar la presente Resolución a la interesada Dña. Lucrecia Sánchez Galar.

Resolución nº 50/2022:

El día.....DIECISIETE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ante la necesidad de utilizar para los actos de Tiro al Plato local y general los terrenos municipales de naturaleza comunal situados junto a la ermita Santa Ana, Parcela 425 B del Polígono 1 del plano catastral de Luzaide-Valcarlos,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar los actos de tiro al plato local y general previstos para estas Fiestas 2022, el domingo día 24 de Julio, en la parcela comunal 425 B del polígono 1.

2º) Dar traslado de esta resolución a las autoridades competentes para conceder el permiso correspondiente.

Resolución nº 51/2022:

El día.....VEINTE.....de.....JUNIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Javier AGUIRRE GOÑI** por traslado de su residencia de Villaba/Atarrabia a Luzaide/Valcarlos en la fecha 20-06-2022, con domicilio en la vivienda de su copropiedad Casa Matxi del barrio Gainekoleta nº 8,

HA RESUELTO:

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 327 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Javier AGUIRRE GOÑI

Resolución nº 52/2022:

El día.....VEINTICUATRO.....de.....JUNIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 14 de junio de 2022 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos remitió y tramitó vía telemática ante la Agencia de Empleo de Aoiz la Oferta de Empleo, registrada con fecha 20/06/2022 y número 15-2022-003024, para la selección de **2 PEONES de SERVICIOS MÚLTIPLES DESEMPLEADOS** para Trabajos varios servicios múltiples, rurales, forestales, conservación y de mantenimiento general por un tiempo de contratación de TRES MESES (contrato de trabajo de mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral mod. 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel E con complemento 15%) (Del 1 de Julio al 30 de Septiembre de 2022), en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2022 fue aprobada por Resolución 98E/2022, publicada en el BON nº 43 de 1 de marzo de 2022.

Sondeados en la fecha prevista de 20 de junio de 2022, dos demandantes de empleo en Luzaide/Valcarlos para la oferta, según comunicación remitida el 20-06-2022 por e-mail de la Agencia de Empleo de Aoiz, realizadas las comunicaciones a los candidatos por la misma oficina de empleo mediante mensaje sms, recibidos los CV de ambos y cursadas citaciones del Ayuntamiento para concurrir a la entrevista personal, esta mañana del viernes día 24 de junio de 2022 se han personado ambos CANDIDATOS demandantes de empleo:

- 1.- Unai MADURGA ETCHEPARE, con dni 73418257A.
- 2.- Ekaitz GOÑI LUZURIAGA, con dni 73123648R.

Cumpliendo las condiciones señaladas en la oferta y los requisitos de la convocatoria de ayudas, como únicos candidatos presentados a los dos puestos de trabajo, han sido seleccionados ambos.

Según la organización y necesidades de los trabajos estivales de servicios múltiples municipales y la disponibilidad de los candidatos seleccionados, el Ayuntamiento ha considerado mantener el mismo tiempo de contratación de tres meses pero modificar las fechas inicialmente ofertadas del 1 de julio al 30 de septiembre, adelantando el inicio de la contratación de Unai MADURGA al 27 de julio hasta el 26 de septiembre y retrasando el inicio de contratación de Ekaitz GOÑI al 12 de julio hasta el 11 de octubre de 2022.

En virtud del resultado del proceso de selección de dicha oferta de empleo y las fechas determinadas de contratación de ambos candidatos:

HA RESUELTO:

1º) Proceder a la contratación del candidato Unai MADURGA ETCHEPEARE, mediante contrato temporal de trabajo para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral, del 27 de junio al 26 de septiembre de 2022, conforme a las condiciones ofertadas, para el puesto de peón de trabajos varios de servicios múltiples, rurales, de conservación y mantenimiento general, según las tareas descritas en la oferta.

2º) Proceder a la contratación del candidato Ekaitz GOÑI LUZURIAGA, mediante contrato temporal de trabajo para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral, del 12 de julio al 11 de octubre de 2022, conforme a las condiciones ofertadas, para el puesto de peón de trabajos varios de servicios múltiples, rurales, de conservación y mantenimiento general, según las tareas descritas en la oferta.

3º) Comunicar el resultado a los seleccionados Unai Madurga Etchepare y Ekaitz Goñi Luzuriaga y a sus respectivos madre y padre como tutores legales de dichos candidatos menores de edad, al objeto de formalizar sus contratos desde el día 27 de junio y 12 de julio de 2022, respectivamente.

Resolución nº 53/2022:

El día.....TREINTA.....de.....JUNIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En el mes de septiembre de 2013 fue tramitada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos Oferta de Empleo para el puesto de trabajo de servicios de limpieza de edificios y locales municipales, por un tiempo de contratación de doce meses (del 1 de Octubre del 2013 al 30 Septiembre del 2014), mediante contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial de 1/2 jornada, en el convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra, Nivel E con complemento del 15 %.

Examinadas las condiciones del contrato y tareas, de las tres candidatas residentes en Luzaide/Valcarlos inscritas en ese momento, únicamente una se interesó por la oferta pero estando disponible solo hasta el 31 de diciembre de 2013.

En esta situación, con fecha 7 de octubre de 2013 el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos suscribió con la candidata interesada el contrato de duración determinada hasta el 31 de diciembre de 2013.

Estando próxima la finalización del contrato suscrito y a fin de dar continuidad a los servicios de limpieza de los edificios municipales, dando publicidad a la oferta del mismo puesto de trabajo mediante contrato temporal por obra o servicio determinado con una duración de nueve meses del 1 de enero de 2014 al 30 de septiembre de 2014 y prorrogable por un año del 1 de octubre del 2014 al 30 de septiembre de 2015, con fecha 1 de enero de 2014 se suscribió contrato temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial de 1/2 jornada,

en el convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra, Nivel E con complemento del 15 % para el puesto de limpieza de edificios y locales municipales con la única nueva candidata presentada Dña. Elisia Da Cruz Monteiro.

Entre agosto y septiembre del año 2015 se tramitó y resolvió nuevo proceso de selección dando continuidad al mismo puesto de trabajo de limpieza, y con fecha 1 de octubre de 2015, se suscribió entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y la segunda candidata resultante en el proceso de selección, Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, ante la renuncia al puesto de la otra candidata concurrente mejor puntuada, el contrato laboral temporal por obra o servicio determinado a tiempo parcial de 1/2 jornada, por periodo de doce meses del 1 de octubre de 2015 al 30 de septiembre de 2016 (prorrogable por 1 año del 1 de octubre de 2016 al 30 de septiembre de 2017), registrado en la Oficina de Empleo de Aoiz con número E-31-2015-254661.

Antes de finalizar la prórroga a 30 de septiembre de 2017, se tramitó nueva oferta de empleo y proceso de selección, resultando seleccionada y propuesta para el mismo puesto de limpieza ofertado Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, como única candidata concurrente a la entrevista, y con fecha 1 de octubre de 2017, se suscribió entre el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y dicha candidata seleccionada, contrato laboral temporal de duración determinada por periodo de doce meses del 1 de octubre de 2017 al 30 de septiembre de 2018, por obra o servicio determinado a tiempo parcial de 1/2 jornada, para el puesto de trabajo de Limpieza de Edificios y Locales municipales (Colegio, Consultorio médico, Aseos públicos, Duchas frontón, Ayuntamiento, Sala de Cine-multiusos, Oficina de Turismo y planta 1ª Parque Bomberos Voluntarios), según las condiciones de contrato y anexo de tareas, relación de edificios, periodicidad y características de la limpieza, aprobados por el Pleno Municipal en sesión ordinaria de 6 de septiembre de 2017, registrado en la Agencia de Empleo de Aoiz el 06 de octubre de 2017 con el número E-31-2017-280634.

Por Resolución de Presidencia núm. 68/2018, de 28 de septiembre, se acordó formalizar una 1ª prórroga de nueve meses desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de junio de 2019.

En sesión plenaria ordinaria celebrada el 13 de junio de 2019 la Comisión Gestora en funciones del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acordó formalizar una 2ª prórroga de un año desde el 1 de julio de 2019 al 30 de junio de 2020.

Por Resolución de Presidencia núm. 32/2020, de 30 de junio, se acordó formalizar una 3ª prórroga de dos meses desde el 1 de julio al 31 de agosto de 2020 para la continuidad de los Servicios de Limpieza de Edificios y Locales municipales hasta que la nueva Comisión Gestora determinara su decisión.

Por Resolución de Presidencia núm. 50/2020, de 31 de agosto, se acordó formalizar una 4ª prórroga desde el 1 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2021.

Por Resolución de Presidencia núm. 45/2021, de 30 de junio, se acordó formalizar una 5ª prórroga del contrato temporal para obra o servicio determinado, registrado en la Agencia de Empleo de Aoiz con el número E-31-2017-280634, suscrito el 01 de octubre de 2017 con Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, desde el 1 julio de 2021 al 30 de junio de 2022, dando continuidad al puesto de Servicios de Limpieza de Edificios y Locales municipales.

Por Resolución de Presidencia número 43/2022, de 20 de mayo de 2022, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se ha aprobado la oferta pública de empleo para 2022, con la siguiente plaza que, por estar ocupada con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad al 1 de enero de 2016, está incluida dentro de las previsiones de la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021:

-1 plaza de peón/a limpieza, nivel E, complemento de nivel 15%, régimen laboral fijo, jornada a tiempo parcial (50%). Previsión de provisión: 2023-2024.

La provisión de la plaza se hará mediante concurso de méritos por una sola vez y con carácter excepcional (disposición adicional 6ª de la Ley 20/2021).

La oferta de empleo público ha sido publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 103 de 26 de mayo de 2022, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, las personas interesadas consideren oportunos.

La Resolución 43/2022 ha sido también notificada a Dña. Elisia Da Cruz Monteiro como personal temporal del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos que ocupa la plaza afectada por la oferta pública de empleo.

Finalizando a fecha 30 de junio de 2022 la última prórroga del contrato, y estando en proceso de estabilización de la plaza,

HA RESUELTO:

1º) Formalizar una 6ª prórroga del contrato temporal para obra o servicio determinado, registrado en la Agencia de Empleo de Aoiz el 06 de octubre de 2017 con el número E-31-2017-280634, suscrito el 01 de octubre de 2017 con Dña. Elisia Da Cruz Monteiro, con la misma 1/2 jornada, desde el 1 julio de 2022 **hasta la finalización y resolución del proceso de estabilización de la plaza.**

2º) Dicha prórroga del contrato se remitirá al SEPE a través de contrat@ para su correspondiente registro.

3º) Notificar el acuerdo a la trabajadora Dña. Elisia Da Cruz Monteiro y proceder a formalizar la prórroga de la contratación acordada.

Resolución nº 54/2022:

El día.....TREINTA.....de.....JUNIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Finalizando el contrato de la secretaria tras la última prórroga y las anteriores, el día 30 de junio de 2022,

HA RESUELTO:

1º) Prorrogar el inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 a partir de la finalización de la última prórroga el día 30 de junio de 2022, por un plazo de TRES MESES hasta el día 30 de SEPTIEMBRE de 2022.

2º) Proceder a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada en la fecha 30 de junio de 2022.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución.

Resolución nº 55/2022:

El día.....CUATRO.....de.....JULIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En referencia a la Oferta de Empleo del Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** con destino a los servicios del puesto de **INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO** para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide/Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos, que fue enviada por e-mail en fecha 19 de marzo del actual 2022 a la Agencia de Empleo de Aoiz, y registrada con número 152022001389, a falta de candidato/as interesado/as en el puesto con el perfil y nivel de euskera exigidos en sondeo realizado en Luzaide/Valcarlos, Valle de Arce, Valle de Erro, Auritz/Burguete, Valle de Aezkoa y Orreaga/Roncesvalles), por Resolución número 30/2022, de 1 de abril, se ampliaron los plazos del proceso de selección y se modificaron las condiciones-perfil a fin de garantizar la concurrencia de candidato/as, no exigiendo como requisito imprescindible el nivel de euskera B 2, solo puntuando su conocimiento como la valoración del resto de idiomas, y por acuerdo plenario de 2 de abril se consideró cambiar el horario de trabajo para facilitar el interés de personas que residieran fuera de Luzaide/Valcarlos.

Tras nuevo sondeo realizado en el mes de abril y posteriores diferentes intentos de difusión de la oferta de empleo no se presentó ninguna persona interesada.

No habiendo cerrado todavía la oferta de empleo 15-2022-001389, teniendo en cuenta la temporada estival con posibles candidato/as estudiantes disponibles de julio a septiembre, por nueva Resolución nº 46/2022, de 8 de junio, se acordó activar dicha oferta de empleo, lo que se comunicó el mismo 8 de junio vía telemática a la Agencia de Empleo de Aoiz, para la selección de **1 PERSONA DESEMPLEADA** con destino a los servicios del puesto de **INFORMADOR-ANIMADOR TURÍSTICO** para gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de

Luzaide/Valcarlos, como informador/a y animador/a de servicios turísticos, modificando la duración de la contratación y estableciendo nuevos plazos para el proceso de selección, por un tiempo de **TRES MESES** (contrato de trabajo de mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral mod. 405 - convenio personal laboral de la Administración Foral de Navarra – Nivel D) (Del 1 de julio al 30 de septiembre de 2022), en virtud de subvención del Servicio Navarro de Empleo por la contratación de desempleados regulada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo, cuya autorización de gasto para la convocatoria de ayudas 2022 fue aprobada por Resolución 98E/2022, publicada en el BON nº 43 de 1 de marzo de 2022.

Sondeada la Base de Datos de la Agencia de Empleo de Aoiz a fecha 13 de junio de 2022, dicha oficina informó vía e-mail de la relación de candidat@s resultantes, a quienes envió mensajes sms para aportar los interesad@s en la oferta de empleo su currículum vitae en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en el plazo de inscripción que terminaba el día 21 de junio.

Se recibió el 13 de junio el CV de la candidata Alaitz Urtasun Caminondo, que no figuraba en el listado de sondeados de la Agencia de Empleo de Aoiz, informándole al respecto del requisito de figurar como desempleada demandante de empleo.

El 23 de junio la citada contactó telefónicamente con la Agencia de Empleo de Aoiz y con el Ayuntamiento para comunicar su imposibilidad de acceder al puesto ofertado por tener otro contrato renovado.

Con fecha 30 de junio del actual se puso en contacto con el Ayuntamiento Thais Alexandra Villarroel Albarracín residente en el municipio de Luzaide/Valcarlos, interesándose en la oferta del puesto de informadora turística.

A 30 de junio la Agencia de Empleo de Aoiz envía nuevo listado de candidato/as en el que figura incluida la interesada Thais Alexandra Villarroel Albarracín como demandante de empleo, y la misma aporta su CV al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Examinado el CV de la candidata presentada Thais Alexandra VILLARROEL ALBARRACIN, y citada para el lunes 4 de julio a la entrevista personal realizada en el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos por la Agente de Desarrollo Local de Cederna, Edurne Miguel, y el Presidente de la Gestora municipal, Nicolás Camino Caminondo, ha resultado apta para el puesto, en virtud de su formación, actitud y disponibilidad y según el proceso de selección de dicha oferta de empleo,

HA RESUELTO:

1º) Proceder a la contratación de la única candidata al proceso de selección, **Thais Alexandra VILLARROEL ALBARRACIN**, mediante contrato temporal de trabajo para la mejora de la ocupabilidad y de la inserción laboral, por plazo de TRES MESES, del 5 de julio al 4 de octubre de 2022, conforme a las condiciones ofertadas, para el puesto de trabajo de gestión/atención del Museo/Centro de Exposiciones, Punto de Información Turística y Acceso Público a Internet de Luzaide-Valcarlos, como informadora, animadora y dinamizadora de servicios turísticos, según las tareas descritas en la oferta, cuyo control y coordinación se realizará por la Agente de Desarrollo de Cederna.

2º) Comunicar el resultado a la seleccionada Thais Alexandra Villarroel Albarracín al objeto de formalizar su contrato desde el día 5 de julio de 2022.

Resolución nº 56/2022:

El día.....SIETE.....de.....JULIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

A fin de dotar al pueblo de los servicios de la barraca durante las fiestas patronales, y conforme a la propuesta de gestión directa por el Grupo de Jóvenes de Luzaide/Valcarlos, como se ha venido realizando los últimos años, y consensuadas las condiciones y compromisos en reuniones previas del Vocal de Festejos de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos con dicho Grupo,

HA RESUELTO:

1º) Ceder al Grupo de Jóvenes la gestión para el aprovechamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón durante las fiestas patronales 2022 a cambio de su aportación del 50 % del importe de las orquestas de la tarde y de la noche programadas, así como el 50 % de los derechos de autor de dichas orquestas, como contraprestación y colaboración de los jóvenes en los gastos municipales de las fiestas 2022 por dicho aprovechamiento cedido.

2º) La gestión del aprovechamiento de la Barraca de Fiestas y del Bar del Frontón durante las fiestas patronales 2022, se somete a las siguientes condiciones:

1.- Se depositará por el Grupo de Jóvenes una fianza de 150,00€, que se mantendrá en poder del Ayuntamiento en garantía de la debida gestión de la barraca y bar del frontón y utilización de las instalaciones, siendo devuelta al final de las fiestas 2022 salvo cualquier incumplimiento de las condiciones.

2.- Los precios de venta al público, sin ser abusivos, serán fijados por el Grupo de Jóvenes cesionario del aprovechamiento, procurando adaptarse a los de otros establecimientos del pueblo.

3.- La barraca se ubicará en la parte de abajo del quiosco, quedando libres los accesos a los servicios. Se permitirá colocar una barra supletoria en la Plaza de Santiago.

4.- El Ayuntamiento permitirá la toma de agua y de luz. El Grupo de Jóvenes responderá de los demás gastos.

5.- El bar del Frontón se abrirá a la hora de los espectáculos.

6.- La barraca estará abierta los días 22, 23, 24 y 25 de Julio, desde la hora de inicio de las actuaciones programadas hasta la madrugada.

7.- El Ayuntamiento cederá el toldo para la barraca.

8.- Limpieza: Corresponde al Grupo de Jóvenes gestor de la barraca la limpieza de las inmediaciones del quiosco, de la parte que da al parque, de las escaleras que bajan a los baños públicos, así como de la Plaza de Santiago.

9.- El Ayuntamiento se reserva el derecho a trasladar las actuaciones al Frontón "Arretxe" en caso de mal tiempo, ya que el arrendamiento de la barraca lleva aparejado el del bar del frontón.

10.- El Grupo de Jóvenes deberá tener en cuenta que en la barraca no se podrá poner música durante las actuaciones de las Orquestas contratadas por el Ayuntamiento a fin de evitar las interferencias que se producen por la cercanía de la barraca al escenario de la Plaza de Santiago.

11.- El Grupo de Jóvenes podrá utilizar el local del quiosco como almacén de la barraca desde el sábado 16 de Julio hasta el domingo 31 de Julio, y dejar el citado local en las mismas condiciones de uso y limpieza en que se cede.

12.- Para la fecha límite del 31 de julio el Grupo de Jóvenes deberá tener desmontada la barraca y al menos retirado antes el toldo si lloviera.

3º) Notificar esta Resolución a la Junta de Jóvenes de Luzaide-Valcarlos a través de su Presidenta Izaskun Arrosagaray Erburu, en representación del Grupo, procediendo a la formalización de documento de aceptación de la cesión de la gestión del aprovechamiento de la barraca de fiestas y del bar del frontón con las condiciones establecidas.

Resolución nº 57/2022:

El día.....ONCE.....de.....JULIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Ante la imposibilidad de utilizar el terreno comunal de la parcela 425 B del polígono 1 para los actos de Tiro al Plato local y general en las fiestas patronales 2022 por la altura de los árboles colindantes y la conveniencia de nueva ubicación en parcela rústica particular 362 A del mismo polígono 1 con la autorización de sus copropietarios, así como la reprogramación de las fiestas,

HA RESUELTO:

1º) Cancelar los actos de tiro al plato local y general previstos para estas Fiestas 2022, el domingo día 24 de Julio, en la parcela comunal 425 B del polígono 1.

2º) Autorizar los actos de tiro al plato local y general previstos para estas Fiestas 2022, en la nueva fecha programada del VIERNES día 22 de Julio, y en la nueva ubicación de la parcela rústica privada 362 A del polígono 1 con el consentimiento firmado de sus copropietarios

3º) Dar traslado de esta resolución a las autoridades competentes para conceder el permiso correspondiente.

Resolución nº 58/2022:

El día.....TRECE.....de.....JULIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 5, 6 y 7 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, sobre la elección de Juez de Paz sustituto,

HA RESUELTO:

1º.- Iniciar el correspondiente expediente administrativo.

2º.- Aprobar la convocatoria pública para la elección de Juez de Paz sustituto en este Municipio.

3º.- Remitir la citada convocatoria de vacante de Juez de Paz sustituto para su publicación en el Boletín Oficial de Navarra y ordenar la inserción de la misma en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para general conocimiento.

4º.- Establecer un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del anuncio de la convocatoria pública para la provisión del cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que durante el mismo las personas que, reuniendo los requisitos legalmente exigidos, estén interesadas en su elección, puedan presentar las oportunas instancias en el Registro General de este Ayuntamiento.

5º.- Notificar la presente Resolución al Ilmo. Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción de este Partido y a los Vocales de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento.

Resolución nº 59/2022:

El día.....CATORCE.....de.....JULIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de tarjeta de estacionamiento de carácter provisional formulada por Dña. Elena Aizpuru Zubizarreta, conforme a lo preceptuado en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

Considerando el Certificado extendido y firmado por su médico de atención primaria de la Zona Básica de Salud de Auritz/Burguete, con efectos durante seis meses, adjunto a la instancia, en el que se acredita que la solicitante sí cumple el requisito de movilidad reducida conforme a la citada Disposición adicional primera del R.D. 1056/2014.

En virtud de dicha Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, cuyo punto 1 establece: *“Atendiendo a razones humanitarias, excepcionalmente se concederá una tarjeta de estacionamiento de carácter provisional de vehículos automóviles a las personas que presenten movilidad reducida, aunque esta no haya sido dictaminada oficialmente, por causa de una enfermedad o patología de extrema gravedad....”*.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a Dña. Elena AIZPURU ZUBIZARRETA tarjeta de estacionamiento de carácter provisional al amparo de lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre. A tal efecto este Ayuntamiento expide la correspondiente tarjeta N° 31248/01/22 en modelo homologado con los datos personales de la solicitante, indicando que se trata de tarjeta de carácter provisional.

2º) La tarjeta tendrá un plazo de vigencia de SEIS MESES desde la fecha hasta el 14/01/2023. Expirado el plazo perderá su validez y deberá ser entregada en el Ayuntamiento.

3º) Dar traslado del acuerdo a la solicitante, junto con la tarjeta.

Resolución nº 60/2022:

El día.....QUINCE.....de.....JULIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por Resolución 69E/2022, de 19 de abril, de la Directora General de Recursos Educativos, ha sido aprobada la concesión de subvención al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en la convocatoria 2022 de ayudas a los ayuntamientos y concejos de la Comunidad Foral de Navarra para la ejecución de proyectos de obras de mejora y remodelación de centros públicos de 2º Ciclo de Educación infantil y Educación Primaria, para las obras de Sustitución de las ventanas de su Colegio Público Luzaide/Valcarlos como actuación urgente por seguridad del alumnado al objeto de la adaptación de los antepechos a la normativa vigente.

En el mes de abril el Ayuntamiento solicitó diferentes presupuestos a distintos proveedores/instaladores.

Vistos por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos los presupuestos recibidos, se consideró seleccionar por su relación calidad-precio el presupuesto nº 42.857/3 de 27/04/2022 de la empresa Aluminios Noáin-Garés, S.L.U., por el importe total de 38.063,47 € (IVA 21% incluido), resultando un contrato de obras de menor cuantía, cuya adjudicación se puede gestionar y resolver sin más trámites.

La selección del precitado presupuesto obrante en el expediente fue comunicada a Aluminios Noáin-Garés, S.L.U., dejando pendiente la resolución de formalización de la adjudicación y contratación a favor de dicha empresa cuyo presupuesto resultó más ventajoso, hasta el momento de inicio de las obras que deben realizarse en periodo estival durante las vacaciones de lo/as alumno/as.

Vista la disponibilidad de la empresa seleccionada para el comienzo de las obras el 18 de julio y su ejecución y finalización en un plazo máximo de tres semanas, y al fin de formalizar la adjudicación y contratación de las obras referenciadas de Sustitución de las ventanas del Colegio Público Luzaide/Valcarlos para adaptación de los antepechos a la normativa vigente.

Visto el presupuesto nº 42.857/3 de 27/04/2022 de la empresa Aluminios Noáin-Garés, S.L.U., por el importe total de 38.063,47 € (IVA 21% incluido).

Conforme al artículo 81 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos, se consideran contratos de menor cuantía aquellos cuyo valor estimado no exceda de 40.000 euros cuando se trate de contratos de obras.

En virtud de lo establecido en los artículos 71.2 y 81 de la vigente Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, de régimen especial para contratos de menor cuantía.

Considerando que se trata de un contrato de obras de menor cuantía, según lo preceptuado por el artículo 81.1 de la citada Ley Foral 2/2018, estando en supuesto habilitado para utilizar este tipo de procedimiento del régimen especial de los contratos de menor cuantía.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81.2 de la Ley Foral 2/2018, que no exige más trámites para la adjudicación de este contrato de obras de menor cuantía.

Vista la competencia de la Sr. Presidente de la Gestora para contratar, en virtud de lo establecido en el artículo 226.1 de la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, según la nueva redacción dada por la Ley Foral 1/2007, de 14 de febrero, que modifica la Ley anterior, en relación con el artículo 8 de la precitada Ley Foral 6/1990 y la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar el Contrato de Obras de ”SUSTITUCIÓN DE 17 VENTANAS DEL COLEGIO PÚBLICO DE LUZAIDE/VALCARLOS PARA ADAPTACIÓN DE LOS ANTEPECHOS”, a la empresa **ALUMINIOS NOÁIN-GARÉS, S.L.U.**, por el precio total de TREINTA Y OCHO MIL SESENTA Y TRES EUROS con CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de euro **(38.063,47 €) (IVA 21% incluido)**, según el detalle y descripción de trabajos del presupuesto aceptado nº 42.857/3 de 27/04/2022.

2º) Las obras se iniciarán a partir del 18 de julio de 2022, y serán ejecutadas dentro del plazo máximo previsto de tres semanas, y en todo caso finalizadas completamente antes de la segunda mitad del mes de agosto.

3º) Las obras tienen por objeto la adaptación de los antepechos de las nuevas ventanas, por lo que deben tener todas una parte fija para salvar el actual peligro por la baja altura de las mismas desde el suelo en el interior del edificio.

4º) Las ventanas deben cumplir la normativa vigente del código técnico de la edificación, cuya acreditación certificada por técnico competente exige el Departamento de Educación, debiendo aportar la empresa contratista Aluminios Noáin-Garés, S.L.U. Certificado firmado por técnico competente del cumplimiento de la normativa vigente en la materia en la ejecución de las obras realizadas, a la finalización de las mismas.

5º) La factura a emitir a la finalización de los trabajos deberá desglosar todos los conceptos detallados conforme se describe en el presupuesto nº 42.857/3 de 27/04/2022, en el que se incluyen las cortinas interiores para el cierre de las cuatro

carpinterías de forma especial, y los trabajos de pintura de la zona vista en yeso tras la retirada de las carpinterías actuales.

6º) Trasladar esta Resolución a la empresa Aluminios Noáin-Garés, S.L.U., a los efectos de formalización de la adjudicación del contrato de obras de menor cuantía referenciado.

Resolución nº 61/2022:

El día.....VEINTIUNO.....de.....JULIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la documentación aportada por D. Aritz Manuel DOS SANTOS FREITAS para permiso municipal de instalación en la vía pública de un puesto de churrería durante las Fiestas patronales de la localidad en julio del 2022, consistente en seguro de responsabilidad civil por actividad de puestos ambulantes de alimentación con número de póliza 050440993 y vigente del 16-06-2022 al 15-06-2023, seguro de vehículo del remolque matrícula R-3212-BCH de transporte propio de atracciones de feria con número de póliza 050432336 y cobertura del 13/06/2022 al 31/05/2033, ambos de la compañía Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., Alta en la Seguridad Social a fecha 10-07-2022, Declaración censal de inicio de actividad a fecha 07-07-2022 donde y Alta en el I.A.E. ante la Diputación Foral de Gipuzkoa donde tiene el domicilio fiscal el solicitante,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso municipal a D. Aritz Manuel DOS SANTOS FREITEAS para instalar un **puesto de churrería** en la vía pública de Luzaide-Valcarlos, en el lugar concreto y espacio que se señale por el personal municipal y según las indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento, durante las fiestas patronales de la localidad que se celebrarán los días 22 (tarde-noche), 23, 24 y 25 de julio de 2022.

2º) Recordarle que falta aportar el carnet de manipulador de alimentos.

3º) Notificar la resolución al citado interesado.

Resolución nº 62/2022:

El día.....VEINTIUNO.....de.....JULIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por Dña. Virginia PERUGACHI TUQUERRES, por la que solicita permiso municipal para la instalación en la vía pública de un puesto ambulante con un espacio de 5 metros si es posible, para de venta de juguetes, bisutería, pulseras artesanales ecuatorianas y vestidos, en las fiestas patronales 2022 de Luzaide/Valcarlos que comienzan el 22 de julio,

HA RESUELTO:

1º) Otorgar permiso a la solicitante para instalar un puesto ambulante de venta ambulante de los artículos indicados en su petición (juguetes, bisutería, pulseras

artesanales ecuatorianas y vestidos), en el lugar y limitado a las dimensiones de espacio, indicaciones y condiciones que en todo momento determine el Ayuntamiento in situ durante las fiestas patronales de la localidad que se celebrarán los días 22 (tarde-noche), 23, 24 y 25 de julio de 2022.

2º) Notificar el acuerdo a Dña. Virginia PERUGACHI TUQUERRES.

Resolución nº 63/2022:

El día.....VEINTIUNO.....de.....JULIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **Ouafae MASLAOUI**, con fecha 21/07/2022, por traslado de su residencia desde Marruecos, en la misma hoja padronal nº 306 de la familia MAAROUFI-HAKIM, autorizado por la anteriormente inscrita Jamaa HAKIM con firma de la hoja de inscripción, en su domicilio en Casa Reclusa del barrio Gainekoleta de Luzaide/Valcarlos,

HA RESUELTO:

Dar de alta desde el 21 de julio de 2022 y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja número 306 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

Ouafae MASLAOUI

Resolución nº 64/2022:

El día.....VEINTIUNO.....de.....JULIO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la propuesta de la Fundación MENDEAK para la instalación de un puesto de talos en las fiestas patronales 2022, en concreto el día 25 de julio con motivo de la celebración del Día de Santiago, como han estado en varias ediciones anteriores a la pandemia, quedando a disposición para aportar cualquier documentación que se requiera.

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso municipal a la referida Fundación para instalar un puesto de venta de talos en la vía pública de Luzaide-Valcarlos, en el lugar concreto y condiciones de espacio que se indique por personal municipal, en las fiestas patronales 2022, el lunes día 25 de julio (día del patrón Santiago), debiendo satisfacer una tasa por importe de 200,00 euros.

2º) Deberá acreditar la siguiente documentación:

- Alta en el impuesto de actividades económicas (I.A.E.) para venta ambulante.

- Certificado de la seguridad social de estar al corriente en el pago de las cuotas.
- Carnet de manipulador de alimentos.
- Registro sanitario.
- Seguro de responsabilidad civil vigente.

3º) Notificar la resolución a la Fundación Mendeak, a través del e-mail indicado.

Resolución nº 65/2022:

El día.....DIEZ.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Por acuerdo municipal plenario adoptado por la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión ordinaria de 11 de junio de 2022, se otorgó a la mercantil I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. una concesión demanial sobre la superficie de 853,73 m2 en la parte sur de la parcela 58 del polígono 2, conforme al plano aportado adjunto a la solicitud como Doc. Nº 2 y obrante en el expediente, para su ocupación y utilización privativa mediante la instalación/construcción de un centro de almacenamiento energético con baterías inteligentes (proyecto BESS), por un plazo máximo de noventa y nueve (99) años, de conformidad con el procedimiento de adjudicación directa en base a la aplicación de forma supletoria de la normativa estatal, según la excepción de otorgamiento directo regulada por el artículo 137.4 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por relación con el artículo 93.1 de la misma Ley 33/2003, estableciendo el Pliego de cláusulas administrativas particulares que regirán dicha concesión.

Con fecha 4 de agosto de 2022 se recibió vía e-mail desde el Departamento de legalizaciones de la citada mercantil la solicitud de permiso para la realización de estudio geotécnico en la parcela demanial 58 del polígono 2 en relación a la implantación en la misma de las baterías, la 2ª semana de agosto sin concretar día.

A fin de agilizar la respuesta y dado que resultaba suficiente a la empresa promotora I-DE Grupo Iberdrola la simple confirmación por correo electrónico, por esta vía el 5 de agosto se respondió indicando que el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos no plantea ningún inconveniente para realizar dicho estudio geotécnico en la parcela pública 58 del polígono 2 cuyo acceso está abierto.

Por lo expuesto, HA RESUELTO:

1º) Permitir a I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. el acceso a la parcela pública 58 del polígono 2, previsto en esta 2ª semana del mes de agosto de 2022, para realizar previo estudio geotécnico en relación al terreno para el proyecto de implantación de un centro de almacenamiento energético, considerando que se trata de una zona urbanizable cuya actuación corresponderá al ámbito de la competencia municipal, sin perjuicio de la autorización de cualquier otra Administración pública como la Confederación Hidrográfica del Cantábrico por zona de servidumbre y/o policía del río.

2º) Notificar la Resolución a la precitada mercantil a través del contacto de Legalizaciones, D. Borja Ferrés Montes.

Resolución n° 66/2022:

El día.....DIEZ.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud de la instancia suscrita por D. Jean-Baptiste Harispe Dorre, en calidad de cazador adjudicatario en temporadas anteriores de diversos puestos palomeros en el Coto de Caza Gabarbide a lo largo de los últimos 25 años aproximadamente, por acuerdo municipal plenario adoptado en sesión ordinaria de 11 de junio de 2022, se le autorizó el uso de la chabola de cazadores de Gabarbide para un día de campo con una comida a celebrar en el interior en caso de mal tiempo, previsto en principio para el pasado 7 de julio, con un grupo de un máximo de 30 personas, cuya celebración resultó cancelada previo aviso del interesado, dejando pendiente el cambio de fecha.

Recibida comunicación telefónica del solicitante de la nueva fecha solicitada para el jueves día 1 de septiembre de 2022 en los mismos términos de la petición anterior, con el mismo compromiso de hacerse cargo de la limpieza previa y posterior de la cabaña,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a D. Jean-Baptiste Harispe, el uso de la chabola de cazadores de Gabarbide para el día de campo que organizará el jueves 1 de septiembre de 2022 con una comida a celebrar en el interior en caso de mal tiempo, a la que acudirá un grupo de un máximo de 30 personas.

2º) El solicitante y sus compañeros se harán cargo de la limpieza previa y posterior de la chabola.

3º) Para el acceso a la chabola podrá recoger el interesado la llave en secretaría municipal del Ayuntamiento uno o días antes a fin de realizar las labores de limpieza y acondicionamiento y previos, devolviéndolas tras finalizar la jornada del 1 de septiembre, de igual forma que ha procedido en años anteriores en que vienen celebrando esta comida de campo.

4º) Notificar lo acordado a D. Jean-Baptiste Harispe a los efectos oportunos.

Resolución n° 67/2022:

El día.....VEINTICINCO.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista solicitud de alta en el Padrón Municipal de Habitantes de **María Nieves AUZQUI ECHEVERRIA** por traslado de su residencia de Eugui (Valle de Esteribar) a Luzaide/Valcarlos en la fecha 25-08-2022, con domicilio en Casa Aguerre del barrio Gaindola.

HA RESUELTO:

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 324 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

María Nieves AUZQUI ECHEVERRIA

Resolución nº 69/2022:

El día.....VEINTISÉIS.....de.....AGOSTO.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

En virtud del Auto del Sr. Juez de Paz de Luzaide-Valcarlos delegando la celebración del matrimonio civil de D. Mikel Alzualde Espinal y D^a. Oihana Camino Lapeire ante el Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos o Vocal en quien éste delegue a petición de los contrayentes, cuya celebración está señalada para el sábado día 27 de Agosto de 2022 a las 12:30 horas en Luzaide/Valcarlos.

Visto que los contrayentes han manifestado e interesado que el Sr. Vocal D. Javier Lapeire París celebre el matrimonio,

HA RESUELTO:

1º) Delegar en el Sr. Vocal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos D. Javier Lapeire París la celebración del matrimonio civil de D. Mikel Alzualde Espinal y D^a. Oihana Camino Lapeire en el día, hora y lugar anteriormente indicados.

2º) Notificar la Resolución al Sr. Vocal delegado D. Javier Lapeire París.

Resolución nº 72/2022:

El día.....TRECE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro que resultaron desiertos en la última subasta pública realizada el 20 de agosto de 2022, el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2022 estableció la apertura de nuevo plazo y condiciones para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se difundieron con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo ha quedado abierto a las 09:00 horas del Martes día 13 de Septiembre de 2022.

Abierto el plazo, en el mismo día 13 de septiembre se ha recibido la solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 6 de Ehuntzaro de D. Gorka Osinaga Astiz, como persona física, ofertando el precio de adjudicación de 200,00 €, sin IVA y para la primera temporada 2022, con aportación del resguardo bancario del abono de la fianza por importe igual al precio de adjudicación ofertado (sin iva) de la primera temporada.

Vista la primera oferta remitida en plazo y forma el día 13 de septiembre de 2022 por D. Gorka Osinaga Astiz, por el tipo de licitación resultante de esa última subasta celebrada el día 20 de agosto 2022, en el precio de **200,00 € (DOSCIENTOS EUROS) (iva excluido) para la primera temporada 2022**, por la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 6 de EHUNTZARO durante las temporadas de caza 2022 y 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 28 de julio de 2022, y aportación de la garantía establecida en el mismo importe del precio de adjudicación ofertado (sin iva) de la primera temporada del plazo de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se estableció que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la **primera solicitud/oferta** remitida vía email, según el día y hora de envío del email, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza, la instancia cumplimentada y firmada, y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta realizada el 20 de agosto de 2022.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto nº 6 de Ehuntzaro.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: "... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada, cuando esa hubiese quedado desierta ..*",

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 6 del paraje EHUNTZARO durante las temporadas de caza 2022 y 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 28 de julio de 2022, a D. Gorka OSINAGA ASTIZ, por el precio, sin IVA y **para la primera temporada 2022**, de **200,00 € (DOSCIENTOS EUROS)**, habiendo depositado la fianza por el mismo importe de este precio de adjudicación, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2023. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2023 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2022 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra,

aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2022 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

Conforme a lo establecido en el punto 15 de pliego de condiciones, el acondicionamiento y arreglo del puesto será por cuenta del adjudicatario. Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado del puesto, limpieza del mismo y sus inmediaciones durante la temporada de caza y guarderío del coto.

2º) Dar traslado del acuerdo al adjudicatario D. Gorka OSINAGA ASTIZ, acompañado de la correspondiente factura de la Temporada 2022.

3º) Se someterá esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Resolución nº 73/2022:

El día...CATORCE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Respecto de los puestos palomeros 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de Ehuntzaro que resultaron desiertos en la última subasta pública realizada el 20 de agosto de 2022, el Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2022 estableció la apertura de nuevo plazo y condiciones para las solicitudes/ofertas de adjudicación directa por precio de licitación no inferior al de dicha subasta pública.

El plazo, precios de licitación de la última subasta pública y condiciones se difundieron con antelación a su inicio en el tablón de edictos y página web municipal.

El plazo quedó abierto a las 09:00 horas del Martes día 13 de Septiembre de 2022.

Abierto el plazo, en la fecha 14 de septiembre se ha recibido la solicitud de adjudicación directa del puesto palomero nº 2 de Ehuntzaro de D. Iker Arreche Nagore, como persona física, ofertando el precio de adjudicación de 100,00 €, sin IVA y para la primera temporada 2022, con aportación del resguardo bancario del abono de la fianza por importe igual al precio de adjudicación ofertado (sin iva) de la primera temporada.

Vista la primera oferta remitida en plazo y forma el día 14 de septiembre de 2022 por D. Iker Arreche Nagore, por el tipo de licitación resultante de esa última subasta celebrada el día 20 de agosto 2022, en el precio de **100,00 € (CIEN EUROS) (iva excluido) para la primera temporada 2022**, por la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 2 de EHUNTZARO durante las temporadas de caza 2022 y 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 28 de julio de 2022, y aportación de la garantía

establecida en el mismo importe del precio de adjudicación ofertado (sin iva) de la primera temporada del plazo de adjudicación.

En las condiciones fijadas anunciadas se estableció que la adjudicación directa del puesto palomero resultará a favor de la **primera solicitud/oferta** remitida vía email, según el día y hora de envío del email, y siempre que se adjunte el resguardo bancario del ingreso de la fianza, la instancia cumplimentada y firmada, y el precio ofertado no sea inferior al precio de licitación de la última subasta realizada el 20 de agosto de 2022.

Visto que la solicitud/oferta indicada cumple dichas condiciones y resultando la primera solicitud/oferta de adjudicación directa de dicho puesto nº 2 de Ehuntzaro.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra , que dice : “... *Asimismo , podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*” ,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del puesto palomero número 2 del paraje EHUNTZARO durante las temporadas de caza 2022 y 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria urgente de 28 de julio de 2022, a D. Iker ARRECHE NAGORE, por el precio, sin IVA y **para la primera temporada 2022, de 100,00 € (CIEN EUROS)**, habiendo depositado la fianza por el mismo importe de este precio de adjudicación, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2023. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2023 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2022 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2022 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

Conforme a lo establecido en el punto 15 de pliego de condiciones, el acondicionamiento y arreglo del puesto será por cuenta del adjudicatario. Además el arrendatario se hará cargo del camuflaje, mantenimiento básico y conservación del estado del puesto, limpieza del mismo y sus inmediaciones durante la temporada de caza y guarderío del coto.

2º) Dar traslado del acuerdo al adjudicatario D. Iker ARRECHE NAGORE, acompañado de la correspondiente factura de la Temporada 2022.

3º) Se someterá esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Resolución nº 74/2022:

El día.....QUINCE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

A fecha 08 de septiembre de 2022 se ha registrado la instancia suscrita por Dña. Luisa-María Ruiz Urzanqui, como titular de actividad económica de alojamiento rural que ejerce en Luzaide/Valcarlos, solicitando en calidad de promotora la licencia municipal de obras para Renovación de la cubierta de la Casa Navarlaz, sita en la parcela catastral 37 del polígono 4, en el barrio Gaindola, consistente en la sustitución de la uralita actual y colocación de teja y aislante, manteniendo la misma altura y estructura de maderaje existente a dos aguas, que realizarán por medios propios, salvo el desmontaje de la uralita y su retirada para la gestión de los residuos por empresa autorizada.

Acompaña a la instancia el presupuesto nº 44 de 07/09/2022 de la empresa ARIDOS RECICLADOS DE NAVARRA, SL por los trabajos de retirada de la uralita en cubierta y gestión de residuos, así como el presupuesto de VIZCAY del pedido a 02/08/2022 de los materiales a utilizar en el retejado y aislamiento, para el cálculo del ICIO teniendo en cuenta que la mano de obra se realizará por medios propios.

Completa la solicitud con los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de la promotora de asumir el cumplimiento de las medidas oportunas de Seguridad y Salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.
2. Resolución 345E/2019, de 15 de diciembre, del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, por que se renueva la autorización ambiental integrada de la que es titular ARIDOS RECICLADOS DE NAVARRA, SL, en la que está incluida la gestión del amianto.
3. Plan de trabajo de carácter general para operaciones de retirada de amianto, elaborada en abril de 2022 por la precitada empresa autorizada.
4. Resolución 191/2022, de 22 de junio de 2022, del Director del Servicio de Trabajo, por la que se aprueba el plan de trabajo único de carácter general propuesto por la empresa ARIDOS RECICLADOS DE NAVARRA, SL, para operaciones de retirada de amianto en las condiciones establecidas en la misma y en el plan general presentado, con un plazo de vigencia de tres años.

La parcela 37 del polígono 4 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo No Urbanizable.

En dicha parcela 37 se ubica el edificio consolidado denominado Casa Navarlaz, cuya unidad urbana 1 de la subárea 2 tiene uso vivienda.

La obra solicitada consiste en la sustitución de la uralita actual de la cubierta de la vivienda y colocación de teja y aislante, manteniendo la misma altura y estructura de maderaje existente a dos aguas.

Según el presupuesto de materiales presentado no se actúa sobre la estructura de la cubierta.

En principio, estas obras propuestas no suponen ni un incremento del volumen ni un cambio de uso de la edificación existente, por lo tanto se entiende como una actuación permitida en este tipo de suelo, no siendo necesario obtener autorización de la Sección de Suelo No Urbanizable del Gobierno de Navarra, según lo establecido en la letra a) del artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, la parte promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado, cuya gestión conforme al presupuesto y documentación aportada se realizará por la empresa autorizada ARIDOS RECICLADOS DE NAVARRA, S.L.

Por lo tanto, en base a lo señalado en la parte expositiva y a la documentación, declaración responsable y presupuestos aportados por la promotora,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a la promotora Dña. Luisa-María RUIZ URZANQUI, licencia de obras para **“Reforma de Cubierta de la Vivienda Casa Navarlaz”**, situada en el barrio Gaindola, en la parcela catastral 37 del polígono 4, consistentes en la sustitución de la uralita actual y colocación de teja y aislante, manteniendo la misma altura y sin afección a la estructura de maderaje existente a dos aguas, conforme al presupuesto nº 44 de 07/09/2022 de la empresa Aridos Reciclados de Navarra, S.L. por los trabajos de retirada de la uralita en cubierta y gestión de residuos, así como al presupuesto de Vizcay del pedido a 02/08/2022 de los materiales a utilizar en el retejado y aislamiento, que realizará la parte promotora por medios propios.

2º) Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, la propiedad será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

No obstante, una vez finalizada la obra, se deberán presentar los certificados de los gestores de los residuos generados, conforme a lo especificado en el citado Decreto.

3º) Según la descripción de las obras solicitadas y el presupuesto de materiales para retejar y colocar aislante en la cubierta obrante en el expediente, no se actuará sobre la estructura de la edificación ni se admitirá elevar la altura de la cubierta.

4º) Dado que las obras de colocación de aislamiento y retejado a realizar por medios propios, implican riesgo para las personas que las ejecuten, la promotora será responsable y asumirá el debido cumplimiento de las medidas oportunas de seguridad y salud en la obra y de la prevención de riesgos laborales, tal como deja constancia en la declaración responsable aportada.

5º) Notificar esta resolución a la citada solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 7/2022, con el cálculo del 2,5 % sobre los presupuestos de ejecución material aportados y sumar al presupuesto de los materiales de teja y aislamiento un 40% más por la mano de obra a realizar por medios propios, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 75/2022:

El día.....VEINTE.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la solicitud de Alta en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos de **D. José Pedro PESTANA**, con fecha 20/09/2022, por traslado de su residencia desde Portugal a Luzaide/Valcarlos, con domicilio en la vivienda Casa Marimaite en calle Elizalde nº 89,

HA RESUELTO:

Dar de alta y anotar en el Padrón Municipal de Habitantes de Luzaide/Valcarlos en la hoja nº 329 a la persona, que en número de una, a continuación se relaciona:

José Pedro PESTANA

Resolución nº 76/2022:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Con fecha 15 de septiembre del actual se ha recibido la solicitud de SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. de permiso para un evento novedoso previsto en el barrio Gaindola de Luzaide/Valcarlos el 25 de septiembre denominado “El reto”, descrito en memoria adjunta a la instancia, con la colaboración del Gobierno de Navarra.

Consiste en que 4 músicos de la banda Suakai interpreten unas piezas simultáneamente estando ubicados en 4 localizaciones diferentes de Navarra, una de ellas este municipio de Luzaide/Valcarlos.

Una violinista se colocará en la parcela privada 32 del polígono 4 y la mesa de control de sonido y video y una TV, para que los asistentes in situ puedan ver la

imagen de los 4 músicos, se instalarán a 20 metros del músico, en el camino público que viene de la plaza de Gaíndola, y habrá personas de la organización grabando el evento en vídeo con cámaras terrestres y un dron.

El evento tendrá lugar el domingo 25 de septiembre dando comienzo a las 12:00h. y la duración total será aproximadamente de una hora.

La ocupación del terreno es temporal y no habrá ninguna acción de obra civil, erosión ni desmejoramiento de la zona en absoluto.

Visto el contenido de la memoria adjunta a la solicitud, previa información y consulta, y respuesta de la propiedad de la parcela privada 32 del polígono 4 que ha manifestado no tener inconveniente ni problema u objeción para la realización del evento explicado y documentado gráficamente en la precitada memoria,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a SISNET Nuevas Tecnologías, S.L. la realización del evento denominado “EL RETO”, que organiza en colaboración con el Gobierno de Navarra, a celebrar a partir de las 12:00h. del domingo día 25 de septiembre en el barrio Gaíndola de Luzaide/Valcarlos, con una duración aproximada de una hora, en los términos descritos en la memoria explicativa adjunta a la instancia y expresados en la parte expositiva de esta resolución.

2º) El Ayuntamiento permite la ocupación temporal del camino público del barrio Gaíndola para la instalación de la mesa de control y TV en la ubicación documentada en plano gráfico de la referida memoria, así como la propiedad de la parcela particular 32 del polígono 4 ha respondido no tener problema para la ubicación en la misma de la violinista que interpretará las piezas musicales, sin ninguna acción de obra civil, erosión ni desmejoramiento de la parcela, camino y zona.

3º) La organización del evento será responsable de cualquier desperfecto que pudiera generarse en la zona, restableciéndola a la situación actual.

4º) El dron que se utilice deberá cumplir la normativa, accionarse por piloto titulado y disponer de seguros obligatorios, siendo responsabilidad de la organización solicitante cualquier tipo de daño o siniestro derivado del vuelo del mismo.

5º) Notificar esta Resolución a la empresa organizadora del evento SISNET NUEVAS TECNOLOGÍAS, S.L. a través de su representante D. Francisco Javier Eslava Irulegui.

Resolución nº 77/2022:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Se presentó instancia suscrita por D. Jean Michel Arrachea Indart, solicitando regularizar la licencia municipal de obras para Trabajos de mantenimiento de la borda Aitzurreko Erreka de su propiedad en el barrio Aitzurre, sita en parcela catastral 84 del polígono 3, consistentes en sustituir la pizarra por chapas del mismo color sin afección ni modificación de la estructura existente y una mano de revoque de las paredes exteriores, declarando en su solicitud el importe de los materiales al objeto de calcular el impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras, cuya mano de obra indica que se realiza por medios propios.

La parcela 84 del polígono 3 que nos ocupa se encuentra clasificada según las Normas Subsidiarias de Luzaide/Valcarlos como Suelo No Urbanizable.

Como justificante del coste de los materiales en el día de la fecha el promotor ha aportado presupuesto nº 2068137914 de 15 de junio de 2022 de CBA del material (cemento) para el revocado de las paredes exteriores y factura nº 00001992 de 11 de junio de 2020 de Carpintería Sapparrart por el suministro de las chapas de la cubierta, cuyo importe total coincide con el declarado en la solicitud.

En dicha parcela 84 se ubica la borda objeto de la licencia, con el uso de establo-almacén agrícola.

La obra solicitada consiste en labores de mantenimiento de la construcción consolidada, mediante la sustitución de la pizarra actual y colocación de chapa del mismo color, sin afectar ni modificar la estructura existente, y una mano de revoque de las paredes exteriores.

En la instancia se declara el importe del coste de los materiales y la mano de obra a ejecutar por medios propios.

Estas obras propuestas de mantenimiento no suponen ni deben implicar ni un incremento del volumen ni un cambio de uso de la edificación existente, por lo tanto se entiende como una actuación permitida en este tipo de suelo, no siendo necesario obtener autorización de la Sección de Suelo No Urbanizable del Gobierno de Navarra, según lo establecido en la letra a) del artículo 110.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, el promotor será responsable de la Gestión de los Residuos generados en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Asimismo, el promotor será responsable y asumirá el cumplimiento de las medidas oportunas de Seguridad y Salud en la obra y la prevención de riesgos laborales.

Por lo tanto, en base a lo señalado en la parte expositiva y a la instancia, presupuesto y factura presentadas por el promotor,

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Jean Michel ARRECHEA INDART la licencia de obras solicitada para regularizar los Trabajos de mantenimiento de la borda Aitzurreko

Erreka de su propiedad en el barrio Aitzurre, sita en la parcela catastral 84 del polígono 3, consistentes en la sustitución de la pizarra por chapas del mismo color sin afección ni modificación de la estructura existente y una mano de revoque de las paredes exteriores, conforme a lo expresado en su solicitud.

2º) En virtud de lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, el promotor será responsable de la Gestión de los Residuos generados en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) Según la descripción de las obras solicitadas, no se actuará sobre la estructura de la edificación ni se admitirá modificar ni elevar la altura de la cubierta, sin ningún incremento del volumen ni superficie actual de la borda.

4º) Dado que las obras se realizan por medios propios, el promotor será responsable y asumirá el debido cumplimiento de las medidas oportunas de seguridad y salud en la obra y de la prevención de riesgos laborales.

5º) Notificar esta resolución al citado solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 8/2022, con el cálculo del 2,5 % sobre la suma del importe del presupuesto y factura de los materiales presentados y sumar a dicho importe un 40% más por la mano de obra realizada por medios propios, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento.

Resolución nº 78/2022:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita por D. Domingo Hualde Iroz, por la que solicita licencia municipal de obras para Instalación de calefacción en su vivienda Casa Borya, sita en la parcela catastral 53 del polígono 3, en el barrio Aitzurre nº 5, a cuyo efecto aporta fotocopia del presupuesto de Fontanería Auritz ITURGINTZA de 31/05/2022 con la descripción de los trabajos y materiales, y su importe para el debido cálculo del I.C.I.O.

HA RESUELTO:

1º) Conceder a D. Domingo HUALDE IROZ la licencia de obras solicitada para Instalación de calefacción en su vivienda Casa Borya, sita en la parcela catastral 53 del polígono 3, en el barrio Aitzurre nº 5, conforme al presupuesto de Fontanería Auritz ITURGINTZA de 31/05/2022.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

El promotor propietario será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) La instalación se deberá ejecutar y certificar por instalador autorizado y deberá cumplir el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, según la modificación del mismo por el Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, y la normativa concordante y de desarrollo que le sea de aplicación.

4º) Notificar esta resolución al citado solicitante, adjuntando la licencia de obras nº 9/2022 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que el promotor deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 79/2022:

El día.....VEINTITRÉS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia suscrita por Dña. Mª Nieves Auzqui Echeverría, por la que solicita licencia municipal de obras para Instalación de calefacción en su vivienda Caserío Aguerre, sita en la parcela catastral 443 del polígono 1 , en el barrio Gaiñdola, a cuyo efecto aporta fotocopia del presupuesto nº 24/2022 de la empresa YANCI con la descripción de los trabajos y materiales, y su importe para la liquidación del correspondiente impuesto (ICIO).

HA RESUELTO:

1º) Conceder a Dña. Mª Nieves AUZQUI ECHEVERRIA la licencia de obras solicitada de Instalación de calefacción con ACS mediante caldera de gasoleo, en su vivienda Caserío Aguerre, ubicado en la parcela catastral 443 del polígono 1, en el barrio Gaiñdola, conforme al presupuesto nº 24/2022 de la empresa YANCI.

2º) Se cumplirá el Decreto Foral 23/2011 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

La promotora propietaria será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

3º) La instalación se deberá ejecutar y certificar por la empresa instaladora autorizada y deberá cumplir el Reglamento de Instalaciones Térmicas de los edificios, aprobado por el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, según la modificación del mismo por el Real Decreto 178/2021, de 23 de marzo, y la normativa concordante y de desarrollo que le sea de aplicación.

4º) Notificar esta resolución a la citada solicitante, adjuntando la licencia de obras número 10/2022 , con el cálculo del 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material aportado, en concepto de impuesto municipal sobre construcciones , instalaciones y obras (I.C.I.O.) que la promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento al inicio de las obras como devengo del impuesto.

Resolución nº 80/2022:

El día.....VEINTISÉIS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto escrito de 7 de septiembre del año en curso formulado por D. Axier Camino Lapeire, en su calidad de miembro de la Junta Directiva de la Asociación Itxaro, por el que solicita permiso para reservar y utilizar el Frontón municipal “Arretxe” durante toda la jornada del 1 de octubre de 2022, sábado, con motivo de la celebración del día del socio, que han organizado en dicha fecha con diversas actividades de hinchables y juegos para los niños a realizar en el frontón,

HA RESUELTO :

1º) Autorizar a la Asociación ITXARO la utilización del Frontón Municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos durante la jornada diurna del sábado día 1 de octubre, donde tiene prevista la colocación de hinchables y la realización de juegos para los niños, con motivo de la celebración del día del socio.

2º) La Asociación Itxaro como organizadora del evento y de la atracción de hinchables y juegos para niños a colocar en el frontón, será responsable de la contratación de empresa autorizada que cumpla las condiciones de seguridad y seguro de responsabilidad civil para dichas atracciones infantiles.

3º) Si fuera necesario, el Ayuntamiento facilitará a los organizadores de la Asociación Itxaro el acceso a la luz del frontón sin monedas, durante el desarrollo de los juegos e hinchables.

4º) Notificar la resolución a la Junta Directiva de la Asociación socio-cultural ITXARO.

Resolución nº 81/2022:

El día.....VEINTISÉIS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto email de 20 de septiembre de 2022 de la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”, solicitando, como en años anteriores, el uso del Gimnasio del Colegio Público Luzaide-Valcarlos para las sesiones semanales de Pilates y Zumba, en viernes, que comenzarán en el mes de Octubre de 2022 y terminarán en Mayo o Junio de 2023.

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a la Asociación de Mujeres ARGIOLA la utilización del Gimnasio (sala de psicomotricidad) del Colegio Público de la localidad durante el curso escolar 2022-2023, desde Octubre de 2022 hasta Junio de 2023, para impartir los viernes por la tarde sesiones semanales de PILATES y ZUMBA, sin determinar el horario concreto que suponemos será similar a ediciones anteriores.

2º) La Asociación deberá dejar las instalaciones limpias y todo recogido tras su utilización cada semana y en las mismas condiciones en que las encuentren.

3º) Dado que la actividad se desarrollará en periodo de curso escolar, y dicho gimnasio es utilizado también durante la semana por los alumnos del Colegio, el Ayuntamiento dará cuenta al personal docente del Centro, a través de su Directora, al objeto de que pueda determinar las condiciones que considere necesarias para compatibilizar ambos usos.

4º) Se deberán respetar las normas de utilización de esta sala de psicomotricidad del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos establecidas por el personal docente del Centro, cuya fotocopia se adjunta a la presente.

5º) Dar traslado del acuerdo a la Asociación de Mujeres “ARGIOLA”.

6º) Comunicar la misma resolución a la Dirección del Colegio Público para que pueda fijar otras consideraciones que estime oportunas.

Resolución nº 82/2022:

El día.....VEINTISÉIS.....de.....SEPTIEMBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Visto escrito remitido por email de la Técnica de Euskera en el que expone que desde el Servicio de Euskera de la zona y AEK de Pirineos quieren llevar a cabo una reunión informativa sobre el programa MINTZAKIDE y la iniciativa EUSKARALDIA, a celebrar el viernes 7 de octubre a las 19:00h. en Luzaide/Valcarlos, y solicita permiso para usar la sala de cine-multiusos del Ayuntamiento con reserva del día y hora indicados,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar la utilización de la sala multiusos “Sala de Cine”, sita en la planta baja de la Casa Consistorial de Luzaide-Valcarlos, para celebrar el viernes 7 de octubre la charla informativa organizada por el Servicio de Euskera y AEK de Pirineos, sobre el programa MINTZAKIDE y la iniciativa EUSKARALDIA, quedando reservada la sala en la fecha y hora solicitadas.

2º) Notificar la autorización vía email a la Técnica del Servicio de Euskera de esta zona.

Resolución nº 83/2022:

El día.....TRES.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia presentada por D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi, solicitando al Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos permiso de uso del frontón municipal cubierto para las clases/entrenamientos de pelota en las modalidades de mano, pala y xare que al igual que años anteriores van a organizar para chicos y chicas en este nuevo curso

escolar desde el 4 de octubre de 2022 al 1 de junio de 2023, los martes en horario de 17:00 a 18:00h. y los jueves de 17:00 a 18:00h.,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar al Club de Pelota Auñamendi la utilización del frontón municipal “Arretxe” de Luzaide/Valcarlos para impartir clases/entrenamientos de pelota mano, pala y xare durante el nuevo curso escolar desde 4 de octubre de 2022 al 1 de junio de 2023, organizado por dicho Club en Luzaide/Valcarlos para los alumn@s inscrit@s, que tendrán lugar semanalmente los martes y jueves en horario de 17 a 18h. y debiendo cumplir la normativa de prevención que pudiera establecerse durante el curso a nivel foral y/o estatal por la pandemia.

2º) En cuanto al acceso gratuito a la luz eléctrica del frontón que funciona con máquina de monedas, el monitor/a calculará el importe total necesario para todo el curso conforme al precio por hora establecido, para que el Ayuntamiento pueda reintegrarle en metálico dicha cantidad a utilizar semanalmente en la máquina.

3º) Permitir como en años anteriores la colocación de carteles con el aviso de la reserva del frontón durante las clases semanales de pelota en martes y jueves, organizadas por el Club de Pelota Auñamendi del 4 de octubre de 2022 a 1 de junio de 2023 para conocimiento de los usuarios.

4º) Notificar la resolución a D. Rafael Carballo Erburu, en representación del Club de Pelota Auñamendi.

Resolución nº 84/2022:

El día.....TRES.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista la instancia suscrita por Dña. Itziar Goñi Arricaberri solicitando permiso municipal para poder impartir clases de inglés en el Colegio Público de Luzaide/Valcarlos todos los viernes en horario de 17:30 a 19:30h., con inicio el viernes 7 de octubre de 2022 y fin el viernes 26 de mayo de 2023, coincidiendo con el calendario escolar 2022-2023 del centro,

HA RESUELTO:

1º) Conceder permiso a Dña. Itziar Goñi Arricaberri para impartir semanalmente clases extraescolares de inglés en el Colegio Público de Luzaide/Valcarlos desde el 7 de octubre de 2022, los viernes en horario de 17:30 a 19:30h., siguiendo su calendario escolar 2022-2023, y autorizar el uso del aula que la Dirección del centro determine.

2º) Dado que la actividad se desarrollará en periodo del curso escolar 2022-2023, el Ayuntamiento dará cuenta al personal docente del Colegio, a través de su Directora, al objeto de que pueda determinar las condiciones que considere necesarias para compatibilizar ambos usos, en cuanto a días y horarios.

3º) Respetar las normas de utilización del aula, aseos e instalaciones del Colegio Público de Luzaide-Valcarlos que establezca la Dirección y el protocolo de prevención covid del alumnado de dicho centro escolar, y debiendo cumplir la normativa que pudiera establecerse durante el curso a nivel foral y/o estatal por la pandemia.

4º) Dar traslado del acuerdo a Dña. Itziar Goñi Arricaberri, en su calidad de monitora solicitante.

Resolución nº 85/2022:

El día.....TRES.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Vista instancia presentada por TÜV Rheinland Navarra S.A. solicitando se facilite por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos un lugar adecuado para la instalación de unidad móvil para la realización de la Inspección Técnica Periódica a los vehículos agrícolas en la campaña 2022/2023, que según el calendario de la Zona I de Navarra está prevista en este municipio para el jueves día 27 de OCTUBRE de 2022,

HA RESUELTO:

1º) Autorizar a TÜV Rheinland Navarra S.A. la instalación de unidad móvil para realizar la inspección técnica de vehículos agrícolas de la campaña 2022/2023, el día 27 de Octubre del presente, en el mismo lugar de la anterior campaña, ubicado en la campa existente en las inmediaciones del Colegio Público de esta localidad, en el horario previsto de 10 a 14:00h.

2º) Dar traslado de esta Resolución a TÜV Rheinland Navarra S.A.

Resolución nº 86/2022:

El día.....TRES.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Finalizada el día 30 de septiembre de 2022 la última prórroga acordada del contrato de la Secretaria, continuando prestando sus servicios como tal de forma ininterrumpida,

HA RESUELTO:

1º) Aprobar la prórroga del inicial contrato interino en régimen administrativo firmado el 8 de julio de 1997 con efectos desde la finalización de la última el día 30 de septiembre de 2022, por un plazo de TRES MESES hasta el día 31 de DICIEMBRE de 2022.

2º) Se ha procedido a la formalización y firma del documento administrativo de la prórroga aprobada en la fecha 30 de septiembre de 2022.

3º) Se dará cuenta al Pleno municipal de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos de la presente Resolución.

Resolución nº 87/2022:

El día...SIETE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Transcurrido el plazo legal de sexteo tras el resultado de la subasta pública a viva voz celebrada el día 1 de octubre de 2022, sin que se haya mejorado la postura de la adjudicación provisional del **puesto palomero número 16 del paraje GABARBIDE**,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 16 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2022 y 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2022, al rematante a D. Francisco José IRIBARREN FENTANES, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2022, de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS)**, habiendo depositado el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2023. El adjudicatario deberá abonar el 21 % del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2023 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2022 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2022 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Francisco José IRIBARREN FENTANES, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2022, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 11 de octubre del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2023.

3º) Se someterá esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Resolución nº 88/2022:

El día...SIETE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Habiendo resultado desierto, entre otros, el puesto palomero número 14 del paraje GABARBIDE en la última subasta pública a viva voz celebrada el día 1 de octubre de 2022, y fijado hasta las 12:00 h. del día 7 de octubre el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio de licitación de la última subasta celebrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida de MARMI INVERSIONES, S.L., actuando en su nombre y representación D. Miguel Ángel Martirena Miqueo, por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 1 de octubre de 2022, en el precio de 7.000,00 €, sin IVA y por la primera temporada 2022, para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 14 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..”,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 14 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2022 y 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2022, a la sociedad MARMI INVERSIONES, S.L., actuando en su nombre y representación D. Miguel Ángel Martirena Miqueo, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2022, de 7.000,00 € (SIETE MIL EUROS)**, depositado el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2023. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21% del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2023 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2022 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2022 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Miguel Ángel Martirena Miqueo, en nombre y representación de la empresa adjudicataria MARMI INVERSIONES, S.L., acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2022, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 11 de octubre del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2023.

3º) Se someterá esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Resolución nº 89/2022:

El día...SIETE.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Habiendo resultado desierto, entre otros, el puesto palomero número 15 del paraje GABARBIDE en la última subasta pública a viva voz celebrada el día 1 de octubre de 2022, y fijado hasta las 12:00 h. del día 7 de octubre el plazo límite para presentar propuestas de adjudicación directa por precio NO INFERIOR al precio

de licitación de la última subasta celebrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Vista la oferta recibida de CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, S.C., actuando en su nombre y representación D. Javier Beraza Vidondo, por el tipo de licitación resultante de la subasta celebrada el día 1 de octubre de 2022, en el precio de 10.000,00 €, sin IVA y por la primera temporada 2022, para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 15 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2022.

En virtud de lo dispuesto en el precitado artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, que dice: “... *Asimismo, podrá adjudicarse directamente el aprovechamiento por precio no inferior al tipo de licitación de la última subasta realizada , cuando esa hubiese quedado desierta ..*”,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 15 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2022 y 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2022, a la sociedad **CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, SOCIEDAD COOPERATIVA**, actuando en su nombre y representación D. Javier Beraza Vidondo, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2022, de 10.000,00 € (DIEZ MIL EUROS)**, depositado el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2023. La sociedad adjudicataria deberá abonar el 21% del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2023 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2022 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2022 por el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Javier Beraza Vidondo, en nombre y representación de la empresa adjudicataria CONSTRUCCIONES J. BERAZA II, S.C., acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2022, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 11 de octubre del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2023.

3º) Se someterá esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos.

Resolución nº 90/2022:

El día.....DIEZ.....de.....OCTUBRE.....de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento, ha dictado la resolución cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

Habiendo resultado desiertos los puestos palomeros 14, 15 y 30 de Gabarbide en la última subasta pública celebrada el 1 de octubre de 2022, la Mesa de Subasta abrió plazo hasta las 12:00 h. del día 7 de octubre para poder presentar solicitudes/propuestas de adjudicación directa de dichos puestos desiertos por precio no inferior al establecido para la licitación en la precitada subasta, conforme lo dispuesto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990 , de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra.

Dentro del plazo fijado por la Mesa no se registró ninguna solicitud-oferta para el puesto palomero 30 de Gabarbide, siguiendo desierto.

No obstante, con fecha 8 de octubre se ha recibido vía e-mail oferta alternativa para dicho puesto desierto por el precio de 1.200,00 €, más IVA, para la primera temporada 2022 del plazo de adjudicación establecido para temporadas 2022 y 2023, suscrita por D. Miguel Ángel Maisterra Elizalde

Teniendo en cuenta que en la fecha se ha iniciado ya la veda de paloma de la temporada 2022, habiendo resultado desierto el puesto palomero 30 de Gabarbide en las subastas celebradas el 20 y 27 de agosto, así como en la nueva y última con precio rebajado celebrada el 1 de octubre de 2022, no habiendo recibido ofertas de adjudicación directa por el tipo de licitación de esa última subasta celebrada el 1 de octubre según lo previsto en el artículo 143.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio , de la Administración Local de Navarra, y no habiendo ninguna otra oferta adicional, esta Presidencia con la conformidad de los miembros de la Comisión Gestora ha tomado en consideración la oferta alternativa expresada de 1.200,00 €, inferior respecto del precio de licitación establecido en la última subasta de 1.500,00 € más IVA para la primera temporada.

Vista la única oferta recibida de D. Miguel Ángel Maisterra Elizalde, en el precio de 1.200,00 €, sin IVA y por la primera temporada 2022, para la adjudicación directa del referido puesto palomero nº 30 de Gabarbide, con sujeción estricta y aceptación del Pliego de Condiciones aprobado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2022,

HA RESUELTO:

1º) Adjudicar directamente el aprovechamiento cinegético del **puesto palomero número 30 del paraje GABARBIDE**, durante las temporadas de caza 2022 y 2023, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos en sesión extraordinaria de 10 de septiembre de 2022, a **D. Miguel Ángel MAISTERRA ELIZALDE**, por el precio, **sin IVA y para la primera temporada 2022, de 1.200,00 € (MIL DOSCIENTOS EUROS)**, debiendo depositar el 30 % de este precio de adjudicación en concepto de fianza, que quedará retenida durante el plazo de adjudicación hasta el final de la temporada 2023. El adjudicatario deberá abonar el 21% del precio de remate, o el nuevo porcentaje que en su caso pudiera aprobar el Gobierno, en concepto de Impuesto sobre el Valor añadido (I.V.A.). Para la siguiente temporada 2023 del plazo de adjudicación se actualizará solamente al alza el precio de arriendo del año 2022 en el incremento de precios al consumo (IPC) interanual de Navarra, aprobado anualmente al 31 de diciembre de 2022 por

el Organismo Oficial competente, o por el que lo pudiera sustituir en un futuro. Por lo tanto, si el IPC resultara negativo se mantendrá el mismo precio de la temporada anterior.

2º) Dar traslado del acuerdo a D. Miguel Ángel MAISTERRA ELIZALDE, acompañando la correspondiente factura de la Temporada 2022, cuyo pago deberá hacerse efectivo para el día 11 de octubre del actual. Para la siguiente temporada de adjudicación el plazo del pago finalizará el día 30 de junio de ese año 2023.

3º) Se someterá esta Resolución a su ratificación por el Pleno municipal en la primera sesión que celebre la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos

3.- RATIFICACIÓN PLENARIA DE LAS RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA NÚMEROS 72, 73, 87, 88, 89 y 90/2022 SOBRE ADJUDICACIONES DEL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO DE LOS PUESTOS PALOMEROS 6 y 2 DE EHUNTZARO y 16, 14, 15 y 30 DE GABARBIDE PARA DOS TEMPORADAS (2022 y 2023).

Los Sres. Vocales de la Gestora municipal, por unanimidad de los cinco asistentes, acuerdan la ratificación de las Resoluciones de Presidencia números 72, 73, 87, 88, 89 y 90/2022 sobre adjudicaciones del aprovechamiento cinegético de los puestos palomeros 6 y 2 de Ehuntzaro y 16, 14, 15 y 30 de Gabarbide para dos temporadas (2022 y 2023), de cuyo texto literal se ha dado cuenta en el anterior punto del orden del día.

4.- ADJUDICACIÓN DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL DE LOTE ÚNICO EN EL PARAJE UDASARO.

En sesión plenaria ordinaria de 2 de Abril de 2022, se acordó convocar Subasta Pública para la venta de lote forestal único en el Paraje UDASARO autorizado por Resolución 107/2022 del Director del Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra, por el procedimiento de pliego cerrado.

Con fecha 11 de abril de 2022 se publicó en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Portal de Contratación de Navarra el anuncio de dicha subasta pública, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 5ª de la Ley Foral 11/2004 de 29 de octubre, de actualización del Régimen Local de Navarra, y en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, así como en la página web municipal y fue enviado a las asociaciones Foresna y Ademan para difusión entre sus socios maderistas.

Finalizado a las 15:00 h. del viernes día 20 de mayo de 2022 el plazo establecido para presentar proposiciones, no se registró ninguna propuesta, resultando desierta la subasta por falta de licitadores.

Habiendo resultado desierta por falta de licitadores la Subasta pública convocada para la venta del aprovechamiento forestal del lote único en el paraje Udasaro de 1.672 pies de haya en los rodales 41A y 40B, que cubican 1.493 m³, en el precio de licitación de Veintidós mil trescientos noventa y dos euros con setenta y ocho céntimos (22.392,78€) (IVA excluido), se interesó en presentar oferta para dicho lote el maderista de la zona D. Juan Pedro Echeverría Echavarren, realizando visita de campo.

Como interesado por dicho lote, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.1 d) en relación con el artículo 166 de la Ley Foral de la Administración Local de Navarra según la redacción dada por la Ley Foral 1/2007 de 14 de febrero, que establece los supuestos en que se permite a las entidades locales enajenar sin el trámite de subasta los aprovechamientos maderables y leñosos, el Ayuntamiento le dirigió invitación a presentar oferta por el lote forestal, adjuntando el pliego de condiciones técnicas del aprovechamiento que marca el Gobierno de Navarra, así como el pliego de cláusulas administrativas que rigieron la subasta que resultó desierta.

En el mes de septiembre se recibió la oferta económica por importe de 18.000,00 € (IVA excluido) del maderista D. Juan Pedro Echeverría Echavarren.

Al objeto de poder aceptar dicha oferta y formalizar la adjudicación del aprovechamiento de dicho lote forestal de forma directa, conforme a lo regulado por el artículo 166.3 de la precitada Ley Foral de la Administración Local de Navarra, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos solicitó de la Administración forestal previo informe favorable de valoración económica de la oferta de D. Juan Pedro Echeverría Echavarren.

A finales del mes de septiembre se ha recibido el informe de validación de la referida oferta económica del aprovechamiento forestal del lote único del paraje Udasaro, emitido por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. El informe expresa que teniendo en cuenta que la subasta pública resultó desierta y las fluctuaciones existentes en los precios de los productos, se estima que la oferta presentada por el lote por importe de 18.000 € que supone una baja del 19,61 % respecto del precio de licitación de 22.392,78 €, puede ajustarse de forma razonable al valor de mercado actual de los productos resultantes.

Informados del procedimiento administrativo seguido en la venta del aprovechamiento cinegético del lote forestal en el paraje Udasaro, de la solicitud de adjudicación formalizada por el maderista D. Juan Pedro Echeverría Echavarren por el importe ofertado de 18.000 € (IVA excluido) y del informe de validación de dicha oferta económica de la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra, los Sres. Vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad de los cinco asistentes lo siguiente:

1º) Adjudicar definitivamente el aprovechamiento forestal del lote único en el paraje Udasaro de 1.672 pies de haya en los rodales 41A y 40B, que cubican 1.493 m³, autorizado por la Resolución 107/2022 del Director del Servicio Forestal y Cinegético del Gobierno de Navarra, a **D. Juan Pedro ECHEVERRÍA ECHAVARREN**, por el precio de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00€) (IVA excluido)**, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas impuestas por la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra y al Pliego de Condiciones administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, obrantes en el expediente y que el adjudicatario ha aceptado en su oferta.

2º) Remitir certificación municipal de la adjudicación definitiva del aprovechamiento forestal del paraje Udasaro con los datos del adjudicatario a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra solicitando la concesión de la licencia de corta y la formalización del acta de entrega del Monte previa al inicio de los trabajos.

3º) Notificar el acuerdo al adjudicatario D. Juan Pedro Echeverría Echavarren, con indicación de la documentación que debe aportar conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas reguladora de la subasta y aceptado en la oferta presentada.

5.- LICENCIA DE OBRAS DE PROYECTO DE CENTRO DE REPARTO TELEMANDADO PARA MEJORA DEL SUMINISTRO ELÉCTRICO EN LUZAIDE/VALCARLOS PROMOVIDO POR LA MERCANTIL I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. (Grupo Iberdrola).

Por acuerdo plenario adoptado en sesión ordinaria de 11 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos ha otorgado a la mercantil I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. una concesión demanial sobre la superficie de 853,73 m² en la parte sur de la parcela pública 58 del polígono 2, conforme al plano aportado adjunto a la solicitud como Doc. Nº 2 y obrante en el expediente, para su ocupación y utilización privativa mediante la instalación/construcción de un centro de almacenamiento energético con baterías inteligentes (proyecto BESS), por un plazo máximo de noventa y nueve (99) años, de conformidad con el procedimiento de adjudicación directa en base a la aplicación de forma supletoria de la normativa estatal, según la excepción de otorgamiento directo regulada por el artículo 137.4 c) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, por relación con el artículo 93.1 de la misma Ley 33/2003.

Considerado el suministro de energía eléctrica como un servicio de interés económico general en virtud del artículo 2.2 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y declaradas de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica según el artículo 54 de la precitada Ley 24/2013, la justificación del aprovechamiento especial y utilización privativa de la parte sur de la parcela indicada por la mercantil solicitante halla su fundamento en el proyecto de baterías propuesto en Luzaide/Valcarlos, que proporcionará las siguientes funcionalidades:

- Aumentar su versatilidad y robustez en condiciones adversas (incidencias en la red, localización de faltas, resistencia ante maniobras en la red, etc.).
- Permitir el funcionamiento en modo isla automático en caso de fallo de la alimentación principal, integrando la generación de las Centrales Hidráulicas de la zona (Txirriskin y Granada).
- Permitir la resincronización con la red sin paso por cero, para evitar impacto a los clientes.

En el mismo acuerdo plenario se aprobó el Pliego de cláusulas administrativas particulares que, en cumplimiento del artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, regirá en la citada concesión demanial y se autorizó al Presidente de la Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos a la firma del Convenio para la formalización de la concesión, suscrito con I-DE, REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES S.A.U. a fecha 21 de junio de 2022.

El objeto de la concesión de la ocupación y utilización privativa del terreno público indicado es la construcción/instalación de un centro de almacenamiento energético con baterías inteligentes (proyecto BESS), como nueva fuente de energía de apoyo desde la cola de la línea para garantizar el suministro eléctrico del municipio de Luzaide/Valcarlos en los casos de avería. La instalación redundará en el interés y beneficio público.

Tal como se establece en las cláusulas sexta y séptima del pliego y convenio que regulan la concesión demanial, la empresa concesionaria I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. debe solicitar al Ayuntamiento la licencia de obras previa a cualquier obra relacionada con la instalación proyectada, así como cualquier otra autorización que sea pertinente obtener antes de la ejecución de la actuación, debiendo aportar el Proyecto de ejecución correspondiente.

En el mes de junio la mercantil I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. presentó y registró el Proyecto de Centro de Reparto Telemandado en Luzaide/Valcarlos suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Boj Córdoba de la ingeniería Politéc, solicitando la preceptiva licencia de obras del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, aportando el proyecto a otros

organismos autorizantes competentes, en concreto al Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra, y a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico, para obtener las correspondientes autorizaciones.

En julio de 2022 se registró nueva solicitud firmada por Dña. Marina Martínez Larrosa, en representación acreditada de I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., aportando Anexo al Proyecto, redactado y suscrito a 05/07/2022 por el precitado técnico D. Javier Boj Córdoba, solicitando a este Ayuntamiento la tramitación y resolución de la licencia de obras conforme a la legislación foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Dicho Anexo se ha redactado con la finalidad de evitar la afección de la línea eléctrica MT 20 kV de interconexión con la red de distribución a parcelas de titularidad privada y a suelo no urbanizable, y recoge la modificación del trazado de línea, discurriendo por camino público, suelo clasificado como urbanizable de equipamiento público.

Las obras previstas se componen de:

- Instalación de dos contenedores de baterías para el almacenaje de energía
- Un contenedor de servicios auxiliares y control
- Un inversor (sistema de conversión de potencia)
- Un transformador de intemperie de 1.400kVA
- Un centro de reparto

El trazado de la línea subterránea de Media Tensión 20kV discurrirá desde un doble juego de empalmes secos a realizar en la línea subterránea existente que alimenta el centro de transformación de Luzaide/Valcarlos (pueblo), discurriendo por canalización subterránea hasta la parcela demanial que albergará las instalaciones objeto del proyecto. Todo el trazado se lleva a cabo por camino público y parcela municipal.

Examinado el referido Proyecto de Centro de Reparto Telemandado para mejora del suministro eléctrico en Luzaide/Valcarlos y el Anexo al mismo que modifica el trazado de la línea MT 20 kV discurriendo por canalización subterránea a lo largo de camino público hasta la parcela donde se instalarán el centro de reparto y los equipos de baterías, con fecha 27 de octubre de 2022 se ha emitido el informe técnico municipal de compatibilidad urbanística suscrito por la arquitecta Dña. Ainara Iparraguirre Comunión, cuya conclusión final resulta favorable a la licencia de obras solicitada.

Conforme a lo preceptuado en la legislación básica estatal por el artículo 7 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, el

Proyecto de Centro de Reparto Telemandado para mejora del suministro eléctrico en Luzaide/Valcarlos no está sometido a evaluación de impacto ambiental ni ordinaria ni simplificada, no estando incluido en ninguno de los supuestos de los Anexos I y II de la referida ley.

Por lo que se refiere a la normativa reguladora de las actividades con incidencia ambiental de aplicación a la Comunidad Foral de Navarra, la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, y el Decreto Foral 26/2022, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la precitada Ley Foral, el Proyecto referenciado promovido por I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola) no está sometido a evaluación ambiental estratégica ni evaluación de impacto ambiental ni autorización ambiental integrada, por remisión a la normativa básica.

El proyecto que nos ocupa tampoco está sometido a autorización ambiental unificada, no figurando incluido en ninguno de los supuestos establecidos en el Anejo 1 de la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental.

Respecto a la evaluación o informe de afecciones ambientales referido en la misma Ley Foral 17/2020, cuyo otorgamiento corresponde también al departamento del Gobierno de Navarra con competencia en materia de medio ambiente, y cuyos supuestos están detallados en el Anejo 2 de la misma ley foral, el Proyecto de Centro de Reparto Telemandado para mejora del suministro eléctrico en Luzaide/Valcarlos no está sometido a informe de Medio Ambiente según lo establecido en el artículo 32.1 de la LF 17/2020 que indica: *“Se someterán a evaluación de afecciones ambientales los proyectos que se ubiquen en suelo no urbanizable recogidos en el Anejo 2 de esta ley foral”*, ya que la línea eléctrica subterránea proyectada discurre a lo largo de camino público, suelo clasificado como urbanizable.

Por lo expuesto, se puede concluir que el Proyecto de Centro de Reparto Telemandado para mejora del suministro eléctrico en Luzaide/Valcarlos, no se encuentra sometido a ningún procedimiento de evaluación ambiental.

La actividad objeto del proyecto está sometida al Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud del precitado R.D. 1955/2000, con fecha 14/09/2022 se ha dictado la Resolución 248/2022, de la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra, que otorga autorización administrativa a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y aprueba el proyecto presentado para la ejecución de la instalación referida, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Boj Córdoba.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 78.4 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha remitido oficio al Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos informando que se tramita expediente A/31/04353 de autorización para la instalación de Centro de Reparto Telemandado para la mejora del suministro eléctrico de Luzaide/Valcarlos, en zona de policía de la margen izquierda del río Luzaide, promovida por I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., a los efectos del posible otorgamiento de la correspondiente licencia municipal de obras.

En base a la normativa y antecedentes expuestos, documentación, autorización administrativa de Industria e informe urbanístico municipal de 27 de octubre de 2022 de la arquitecta Dña. Ainara Iparragirre Comunión, obrantes en el expediente de referencia, los cinco vocales asistentes miembros de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

1º) Autorizar y conceder a I-DE, Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. (Grupo Iberdrola) la licencia municipal de obras para la instalación del Centro de Reparto Telemandado para mejora del suministro eléctrico en Luzaide/Valcarlos, según el Proyecto redactado y firmado en junio de 2022 por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Boj Córdoba de la ingeniería Politec y el Anexo al mismo redactado y suscrito a 05/07/2022 por el precitado técnico, que modifica el trazado de la línea MT 20 kV discurriendo por canalización subterránea a lo largo de camino público hasta la parcela donde se instalarán el centro de reparto y los equipos de baterías, obrantes en el expediente.

2º) La mercantil autorizada respetará lo establecido en el acuerdo plenario de 11 de junio de 2022 de concesión demanial sobre la superficie de 853,73 m² en la parte sur de la parcela pública 58 del polígono 2, y en el convenio suscrito el 21 de junio de 2022 que formaliza sus condiciones administrativas particulares.

3º) En la ejecución de las obras la empresa promotora deberá cumplir lo establecido en la Resolución 248/2022, de la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra indicada en el expositivo.

4º) Las obras y coste de la reubicación de la estación meteorológica existente para su traslado a un lado de la misma parcela de dominio público fuera de la superficie a ocupar por el centro de almacenamiento energético serán de cuenta de I-DE Redes Eléctricas, S.A.U., no teniendo coste alguno

para el Ayuntamiento, y previo aviso, replanteo y coordinación con AEMET para su realización.

5º) La concesión de la licencia de obras que comprende la nueva línea subterránea línea eléctrica MT 20 kV proyectada en el Anexo referido, implica la autorización para la ocupación del subsuelo del camino público a lo largo de una longitud de 186m, requiriéndose una ocupación del subsuelo equivalente a área de 185m², conforme a plano de planta general del DOC. N° 2 del Anexo al proyecto.

6º) Todas las zanjas que deban realizarse sobre el pavimento existente para llevar a cabo las conexiones de las acometidas para las nuevas infraestructuras se repondrán de manera adecuada respetando el material de pavimento existente, se deberán rellenar las zanjas realizadas, con gravillín junto a los tubos y todo uno compactado en tongadas de 30cm hasta el acabado.

Se deberán presentar los ensayos obligatorios de compactación del terreno y de la resistencia del hormigón a 60cm con 95% de proctor modificado y 25cm de profundidad con 100% de proctor modificado junto con el final de obras de la instalación.

Todo pavimento o elemento deteriorado con motivo de la obra se repondrá de acuerdo con el existente. El corte del pavimento se hará vertical, no pudiendo emplearse almádenas.

Las deformaciones que se produzcan en la zona reparada en el plazo de un año por asientos y otras causas serán arregladas a cuenta de la mercantil solicitante. El Ayuntamiento podrá efectuar las obras necesarias de reparación si dicha mercantil no lo hiciera y a cargo de ésta.

7º) Si durante la ejecución de las obras promovidas por I-DE Redes Eléctricas, S.A.U., resultaran afectados servicios de alumbrado público, gas, red de agua de abastecimiento público, red de pluviales, red de saneamiento, alcantarillado y telecomunicaciones, la mercantil promotora dará cuenta a la compañía o administración competente del suministro, procediendo de inmediato a su restitución a cargo de la precitada empresa promotora.

Igualmente en el supuesto que durante la ejecución de las obras se afectase algún elemento urbanístico se restituirá a sus condiciones iniciales a cuenta y cargo de la mercantil promotora.

8º) Conforme a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2011, de 28 de marzo, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra, la mercantil promotora será responsable de la Gestión de los Residuos que se generen en la obra y su traslado a vertedero autorizado.

Esta obra se considera como de escasa entidad dado que se genera, según el Estudio de Gestión de Residuos presentado, 20,12T o 15,69m³ de residuos. Es por esto que, la empresa que se contrate para la ejecución de las obras deberá estar inscrita en el Registro de Constructores- Poseedores de RCDs de acuerdo con el punto 3 de este artículo 6 del citado Decreto.

9º) Será obligación de la empresa promotora I-DE Redes Eléctricas, S.A.U. mantener el vallado, los edificios y el vial de acceso proyectados en perfectas condiciones para su uso de modo que no se creen puntos de riesgo para los habitantes del municipio que hagan uso del resto de la parcela municipal.

10º) El otorgamiento de esta licencia de obras no exime a la mercantil promotora de obtener otros permisos o autorizaciones tanto públicas como privadas que pudieran ser necesarias para la ejecución de las obras o el ejercicio de la actividad, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, especialmente la autorización de la Confederación Hidrográfica del Norte en el ámbito de su competencia.

La licencia de obras se otorga salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

11º) Calcular y girar el 2,5 % sobre el presupuesto de ejecución material del proyecto, según el anexo de modificación, adjunto a la última instancia de solicitud de licencia, en concepto de impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), cuya liquidación se contiene en la licencia de obras nº 11/2022 adjunta al presente acuerdo y que la mercantil promotora deberá ingresar a la cuenta bancaria del Ayuntamiento indicada.

12º) Conforme a la Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por tramitaciones urbanísticas aprobada por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos y publicada en el BON N° 153 de 2 de agosto de 2022, cuando se disponga del coste por el servicio efectivo de asesoramiento e informe urbanístico emitido por la arquitecta municipal en el expediente de obras de referencia, se procederá a la liquidación para repercutir a I-DE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. como promotora, dicho coste en concepto de tasa.

13º) Notificar a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U. (Grupo Iberdrola) el presente acuerdo de concesión de la licencia de obras número 11/2022 indicándole los recursos que contra el mismo proceden.

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL TURÍSTICO Y DEL CAMINO DE SANTIAGO DE LUZAIDE/VALCARLOS.

Se da cuenta de la propuesta de adjudicación del Contrato de Concesión de Servicios para la “Gestión y Explotación del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide/Valcarlos”, emitada por la Mesa de contratación y elevada al Pleno municipal de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, que contiene el resumen del expediente de licitación tramitado, expresada en los siguientes términos literales:

“El Ayuntamiento de Luzaide-Valcarlos, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 27 de Agosto de 2022, acordó convocar a licitación la adjudicación y contratación del Contrato de Concesión de Servicios para la “Gestión y Explotación del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide/Valcarlos”, por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, conforme a lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, publicado en el Portal de Contratación pública de Navarra y registrado en la plataforma de licitación electrónica PLENA con nº de expediente 3042_21/2022.

Finalizado a las 16:00 horas del día 05 de octubre de 2022 el plazo para la presentación de ofertas, se registró dentro de plazo en la Plataforma de Licitación Electrónica una única oferta con código de registro 83958, presentada a las 18:58 h. del día 03/10/2022 por la persona física D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS, con NIF 08168675H.

La Mesa de contratación, reunida en acto interno el 5 de octubre de 2022, con la asistencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, del Sr. Vocal de Turismo, Urbanismo y Cultura, D. Salvador Bidegain Ibarra y de la secretaria municipal que lo es del ayuntamiento, M^a Teresa Iribarren Iturria, procedió a través de PLENA a la apertura del sobre A), comprobando la aportación correcta del Anexo I (declaración responsable) referido en el Pliego, debidamente cumplimentado y firmado por el licitador indicado anteriormente.

La Mesa aceptó la documentación administrativa y admitió a la persona física licitadora D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS, dando por cerrada y finalizada la celebración del acto interno de apertura del sobre A) de documentación administrativa, del que se levantó la oportuna acta que consta en el expediente e insertada en PLENA.

Seguidamente, en acto interno celebrado el mismo día 05 de octubre, dicha Mesa procedió a través de PLENA a la apertura del sobre B) de Documentación técnica, comprobando la aportación correcta del siguiente documento:

Memoria explicativa del Proyecto de Gestión del Albergue con el detalle de los siguientes aspectos a valorar:

- Descripción de la forma de gestión y explotación del albergue (modo de atención al peregrino y turista, organización del trabajo, tiempo/horario diario de apertura/acogida del albergue, recursos humanos, plan de limpieza y mantenimiento de las instalaciones y elementos). Se valorará el mayor tiempo de apertura o más amplio horario diario de disponibilidad de acogida de peregrinos y turistas en el albergue.

- Difusión publicitaria del albergue y gestión de reservas.

- Descripción de los servicios a prestar (alojamiento, alquiler de sábanas y toallas, venta de credenciales) y las tasas/precios. Tanto los servicios como sus precios/tasas deberán ser autorizados por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos. La valoración de este punto será proporcional al menor precio por el servicio de alojamiento, valorándose también según criterios de calidad/precio y originalidad e innovación de los servicios complementarios que se oferten.

- Grado de disponibilidad. Se valorará la disponibilidad total, con residencia y empadronamiento en el municipio de Luzaide/Valcarlos del personal que vaya a atender el albergue.

- Mejoras del servicio, como la instalación de wifi gratuito para las personas usuarias del albergue, oferta de desayuno.... Cada concursante propondrá aquellas mejoras que considere oportunas realizar, valorando la cantidad y calidad de las mismas.

Al objeto de revisar, informar y evaluar la propuesta técnica de la persona física licitadora conforme a la cláusula 11.1 del pliego regulador de la contratación, el contenido del archivo pdf de la Memoria explicativa presentada en el Sobre B de documentación técnica, se remitió a la Agente de Desarrollo Local de Cederna Garalur, Edurne Miguel, integrante de la Mesa de Contratación, para dictar el correspondiente informe técnico con la valoración, evaluación y puntuación.

Con fecha 7 de octubre de 2022, con la antelación legal debida, se señaló la apertura del Sobre C) para el jueves día 13 de octubre de 2022 a las 12:00h. en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, previa calificación y evaluación de la documentación técnica del sobre B), según el informe de la agente de desarrollo de Cederna.

Con fecha 11 de octubre de 2022, se emitió la valoración y puntuación de la propuesta técnica suscrita por la Agente de Desarrollo Local de Cederna, Edurne Miguel, con el siguiente resultado:

Aspectos a valorar		Puntuación asignada	Puntuación Propuesta presentada
1	Descripción de la forma de gestión y explotación del albergue (modo de atención al peregrino y D4 organización del trabajo, tiempo/horario diario de apertura/acogida del albergue, recursos humanos, plan de limpieza y mantenimiento de las instalaciones y elementos). Se valorará el mayor tiempo de apertura o más amplio horario diario de disponibilidad de acogida de peregrinos y turistas en el albergue.	15,00	6,00
2	Difusión publicitaria del albergue y gestión de reservas.	5,00	2,50
3	Descripción de los servicios a prestar (alojamiento, alquiler de sábanas y toallas, venta de credenciales) y las tasas/precios. Tanto los servicios como sus precios/tasas deberán ser autorizados por el Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos. La valoración de este punto será proporcional al menor precio por el servicio de alojamiento, valorándose también según criterios de calidad/precio y originalidad e innovación de los servicios complementarios que se oferten	15,00	10,00
4	Grado de disponibilidad. Se valorará la disponibilidad total, con residencia y empadronamiento en el municipio de Luzaide/Valcarlos del personal que vaya a atender el albergue.	10,00	6,00
5	Mejoras del servicio, como la instalación de wifi gratuito para las personas usuarias del albergue, oferta de desayuno.... Cada concursante propondrá aquellas mejoras que considere oportunas realizar, valorando la cantidad y calidad de las mismas	5,00	3,00
TOTAL		50,00	27,50

Visto el contenido de dicha valoración y puntuación por los miembros de la Mesa de Contratación asistentes, reunidos en acto interno previo el día 13 de octubre de 2022, concedieron de forma unánime a la única persona física licitadora D. José Carlos ALVES DE SOUSA la puntuación de **27,5 puntos** en el criterio de PROPUESTA TÉCNICA sobre una puntuación total máxima establecida de 50 puntos, dejando constancia en acta que obra en el expediente e insertada en PLENA junto con la valoración técnica suscrita por la precitada agente de desarrollo local de Cederna.

En las oficinas municipales de la Casa Consistorial, a partir de las 12:00 h. del mismo 13 de octubre de 2022, según lo anunciado, se reunió la Mesa de contratación del Contrato de Concesión de Servicios para la **“Gestión y Explotación del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide/Valcarlos”**, con la asistencia del Sr. Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos, D. Nicolás Camino Caminondo, del Sr. Vocal de Comercio e Industria, D. Fernando Arreche Caminondo, de la técnico Agente de Desarrollo Local de Cederna, D^a. Edurne Miguel Zufiaurre y de la secretaria municipal, M^a Teresa Iribarren Iturria, para la apertura del sobre C) y valoración de los criterios objetivos cuantificables por fórmulas de los puntos 2 y 3 del Pliego Regulador (Oferta económica y Criterios sociales).

Previamente se dio cuenta de la puntuación del criterio subjetivo de la propuesta técnica presentada por la única persona física licitadora D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS, revisada, valorada, puntuada e informada su memoria explicativa del Proyecto de Gestión del Albergue municipal de Luzaide/Valcarlos, con el resultado de 27,5 puntos.

A continuación, la Mesa procedió a través de PLENA a la apertura del Sobre C) donde se contiene el Anexo II con los dos criterios sociales (opcionales) del compromiso de contratación de personal desempleado destinado a la explotación del albergue y del compromiso de que el personal que gestione el albergue reciba al menos 5 horas anuales de formación en materia de igualdad, y la oferta económica (obligatoria).

En cuanto al criterio de adjudicación del punto 3 de la cláusula 11 del Pliego regulador relativo a los dos criterios sociales, la persona licitadora D. José Carlos ALVES DE SOUSA:

- En el Anexo II marca SI en el compromiso de que el personal que gestione el albergue reciba al menos 5 horas anuales de formación en materia de igualdad y NO en el compromiso de contratación de personal desempleado destinado a la explotación del albergue, pero de la documentación insertada en PLENA en cada uno de estos criterios sociales no se acredita dicho compromiso.

No estando acreditado ninguno de los compromisos sociales a valorar, dado que son opcionales y que su valoración no resulta determinante al concurrir único licitador, la Mesa acordó por unanimidad de los miembros asistentes concederle **0 puntos** por el criterio social del compromiso de contratación de personal desempleado destinado a la explotación del albergue y **0 puntos** por el criterio social del compromiso de que el personal que gestione el albergue reciba al menos 5 horas anuales de formación en materia de igualdad.

Por último, en cuanto al criterio de adjudicación del punto 2 de la cláusula 11 del Pliego regulador relativo a la oferta económica, el resultado es el siguiente:

- La persona física licitadora D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS, oferta la cantidad por canon mensual de arrendamiento de CINCUENTA Y UN EUROS (51,00€) (IVA excluido), más el 21 % de IVA de DIEZ EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (10,71€), lo que hace un precio/canon total mensual de **SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (61,71€) (IVA incluido)**, mejorando en un euro (IVA excluido) el canon mínimo establecido en el pliego de 50,00€ mensuales (IVA excluido).

Conforme al pliego regulador, a los efectos de la valoración de la oferta económica se otorgará la puntuación máxima de 40 puntos a aquella propuesta que oferte el precio/canon mensual más elevado.

La única persona licitadora oferta el precio/canon mensual de **SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (61,71€) (IVA incluido)**, superior respecto del canon mínimo establecido en el pliego de 60,50€ mensuales (IVA incluido).

No habiendo otra persona física ni jurídica licitadora le corresponde y otorgó la Mesa la puntuación máxima de **40 puntos** conforme al Pliego regulador de la contratación.

La Mesa de Contratación realizó la suma total obtenida por la única persona licitadora D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS en los criterios de adjudicación expresados en la cláusula 11 del Pliego, con el siguiente resultado:

 AYUNTAMIENTO DE LUZAIDE-VALCARLOS		<u>CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PARA LA "GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL TURÍSTICO Y DEL CAMINO DE SANTIAGO DE LUZAIDE/VALCARLOS"</u>				
Persona física licitadora	Propuesta técnica Memoria	Oferta económica	Criterio social Compromiso Contratación Personal Desempleado	Criterio social Compromiso Formación Personal Materia Igualdad	TOTAL	
	Hasta 50 puntos	Hasta 40 puntos	Hasta 5 puntos	Hasta 5 puntos		
D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS	27,50 puntos	40 puntos	0 puntos	0 puntos	<u>67,50 puntos</u>	

Finalizada la evaluación y calculada la puntuación obtenida por el licitador persona física en los criterios de adjudicación objetivos, y sumada la puntuación obtenida en el criterio subjetivo de la propuesta técnica (memoria descriptiva), se publicó su resultado a través de PLENA, levantando acta que obra en el expediente e insertada en la Plataforma de licitación electrónica y se realizó notificación fehaciente por la misma plataforma a dicho licitador.

Conforme a lo establecido en el Pliego se requirió a través de PLENA al único licitador, persona física, D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS, acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 15 del Pliego en el plazo máximo de 7 días naturales desde la notificación.

Dentro del plazo establecido, con fecha 21 de octubre de 2022, se ha aportado por el precitado licitador la documentación requerida.

Revisada la documentación la Mesa estima que el licitador D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS es apto para adjudicarle el Contrato de Concesión de Servicios para la "Gestión y Explotación del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide/Valcarlos".

Visto que se ha cumplido la tramitación del expediente de contratación por procedimiento abierto según consta en PLENA y se ha resumido.

Visto que la única persona física licitadora ha presentado la documentación establecida en la cláusula 15 del pliego, previa a la propuesta de adjudicación, la Mesa de Contratación propone al Pleno de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos la adjudicación del Contrato de Concesión de Servicios para la "Gestión y Explotación del Albergue municipal Turístico y del Camino de Santiago de Luzaide/Valcarlos", a favor de D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS, por el precio/canon mensual de arrendamiento de **SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (61,71€) (IVA incluido)** con la actualización de la subida del IPC regulada, con cumplimiento de lo descrito y comprometido en su memoria descriptiva ofertada y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la adjudicación y contratación del contrato referenciado, obrantes en el expediente y que tienen carácter contractual, como única y más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio".

Vistos los trámites del procedimiento abierto de licitación seguido, la puntuación final en los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación de la Mesa del contrato de referencia elevada al Pleno municipal, los cinco vocales asistentes miembros de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Luzaide/Valcarlos acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

1º).- Adjudicar el Contrato de “CONCESIÓN DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL ALBERGUE MUNICIPAL TURÍSTICO Y DEL CAMINO DE SANTIAGO DE LUZAIDE/VALCARLOS” al licitador **D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS**, por el precio/canon mensual de arrendamiento de SESENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (61,71€) (IVA incluido) con la actualización de la subida del IPC regulada, con cumplimiento de lo descrito y comprometido en su memoria descriptiva ofertada y con sujeción estricta a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas Particulares que rigen la adjudicación y contratación del contrato referenciado, obrantes en el expediente y que tienen carácter contractual, como única y más ventajosa proposición en cuanto a la relación calidad-precio.

2º).- Conforme a lo establecido en el artículo 101.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación al interesado.

3º).- Trasladar este acuerdo plenario de adjudicación al adjudicatario D. José Carlos ALVES DE SOUSA SANTOS.

7.- RUEGOS y PREGUNTAS.

D. Salvador Bidegain Ibarra

El vocal de la Gestora municipal D. Salvador Bidegain comenta que es posible se deba contactar con Telefónica para permitir pasar un cable de cara a la instalación de la caja de ventilación anexa al módulo del cuarto acondicionado debajo de la escalera del ayuntamiento donde está instalada la maquinaria (RACK) de la fibra óptica. El director de obras ha indicado una persona de contacto en Telefónica y si es caso se puede llamar el miércoles 2 de noviembre si resultara necesario el acceso a la sala de dicha compañía para pasar el cable.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que certifico.

Vº Bº
EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA